

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



INFR

Rev. 2

Código NCDPR 098

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ĺΝ	DICE	Pág.
INT	RODUCCIÓN	2
I.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
II.	MARCO JURÍDICO	4
III.	PROCEDIMIENTOS	
1.	VIGILANCIA ACTIVA Y LA CAPTACIÓN DE EPISODIOS DE INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN DE LA SALUD	19
2.	NOTIFICACIÓN DE NUEVOS CASOS Y/O DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES SUJETAS A NOTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS.	28
3.	PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD	36
4.	EVALUACIÓN DE APEGO A HIGIENE DE MANOS Y PAQUETES DE MEDIDAS	65
5.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD	74
6.	ALERTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO MATER	79
-	VIGILANCIA EN EL CONTROL DE ANTIBIÓTICOS EN EL INSTITUTO	89
	DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	95
9.	MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL EN AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO EN EL INER	103
10.	VERIFICACIÓN Y COMPRA DE INSUMOS ASOCIADOS A PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD	109
11.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION REPARACIÓN O REMODELACIÓN	117
IV	APROBACIÓN DEL MANUAL	129





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 2 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente Manual de Procedimientos de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El manual de procedimientos de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica es el documento que establece de manera clara y precisa todas y cada una de las actividades que se realizan en la unidad, para el desempeño del personal de salud, integra los lineamientos jurídicos, objetivo, políticas de operación, descripción de actividades, diagramas de flujo y uso de formatos que se utilizan en los procedimientos; buscando mantener vigente la información contenida para la eficiencia de los procesos.

La integración de este Manual ha sido realizada por la persona titular de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE), con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por los Titulares del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología y de la Subdirección de Atención Médica de Neumología; el documento se actualizará conforme a las necesidades de la unidad o cuando exista algún cambio en la normatividad aplicable y estará disponible para consulta en el portal Institucional.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 3 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

I. OBJETIVO

Establecer las políticas, normas y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que integra el área, y así coordinar las actividades para la detección, control y notificación oportuna de las infecciones nosocomiales y de las enfermedades de notificación obligatorias, a través de bases de datos y análisis de la información epidemiológica que permita emitir las recomendaciones y las medidas de prevención de forma eficaz y oportuna para la seguridad del paciente ambulatorio y hospitalizado.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 4 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

D.O.F. 05-02-1917. Última reforma publicada DOF 28-05-2021

LEYES

Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 26-05-1945. Última reforma publicada 19-01-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada DOF 20-10-2021

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada DOF 30-03-2022

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF14-05-1986. Última reforma publicada DOF 01-03-2019

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada DOF 20-05-2021

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada DOF 18-05-2018

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada DOF 22-11-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada DOF 29-11-2019

Ley de Ciencia y Tecnología.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 5 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DOF 05-06-2002. Última reforma publicada DOF 06-11-2020

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada DOF 20-05-2021

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada DOF 20-05-2021

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada DOF 22-11-2021

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DOF 08-10-2003. Última reforma publicada DOF 18-01-2021

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

DOF 31-12-2004. Última reforma publicada DOF 20-05-2021

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada DOF 21-10-2021

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada DOF 01-06-2021

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017

Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 24-12-1996. Última reforma publicada DOF 01-07-2020

Ley General de Educación Superior.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 6 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DOF 20-04-2021

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada DOF 11-01-2021

Código Federal de Procedimientos Civiles.

DOF. 24-02-1943. Última reforma publicada DOF 07-06-2021, Declaratoria de invalidez de artículo transitorio de decreto de reforma por Sentencia de la SCJN, DOF 18-02-2022.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada DOF 12-11-2021

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada DOF 19-02-2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal DOF 08-02-2022

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada DOF 23-11-2010

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

DOF 29-11-2006

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DOF 30-11-2006, última reforma publicada DOF 31-10-2014





Código

Rev. 2

NCDPR 098

Hoja 7 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. DOF 11-03-2008. Última reforma publicada DOF 14-03-2014

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

DOF 21-09-2020. Última reforma publicada DOF 20-04-21

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada DOF 17-07-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada DOF 02-04-2014

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 19-05-2009. Última reforma publicada 22-06-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada 14-02-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada DOF 02-04-2014

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada DOF 09-12-2015

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-IV-200. Última reforma publicada DOF 17-12-2014

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

DOF 10-07-2006

Reglamento de Insumos para la Salud.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 8 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DOF 04-02-1998. Última reforma publicada DOF 31-05-2021

DECRETOS

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

DOF 03-06-1996

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada DOF 20-07-2016

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2021-2024.

DOF 30-09-2019

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

DOF 19-10-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

DOF 19-10-1983

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

DOF 11-01-1985

Acuerdo por el que se modifica el diverso que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 26 de septiembre de 1984.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 9 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

D.O.F. 22-08-2007

Acuerdo 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud. DOF 20-04-1987

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en la Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 17-03-1986

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta a una Pandemia de Influenza.

DOF 03-08-2007

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 06-12-2018

Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DOF 23-06-2020

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

DOF 13-06-2008

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 13-06-2008

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar, los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer novel, el catálogo de Insumo.

DOF 24-12-2002





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 10 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

DOF 12-08-2008

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

DOF 28-12-2021

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.

DOF 02-05-2009

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

DOF 19-07-2006

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria. DOF 02-05-2009

Acuerdo por el que se establece que la Plataforma electrónica del sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de Influenza AH1N1.

DOF 02-05-2009

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06-07-2017





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 11 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante la pandemia de influenza, en los términos que se indican.

DOF 30-04-2009

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos. DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 25-09-2014

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. DOF 03-07-2015

Lineamientos para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa. DOF 21-06-2012

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. DOF 18-09-2020

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis. DOF 13-11-2013





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 12 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

DOF 17-02-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2/2010, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables.

DOF 10-05-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

DOF 31-05-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

DOF 26-02-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SS1-202, Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

DOF 15-09-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

DOF 13-04-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

DOF 06-01-2005





Rev. 2 Código NCDPR 098

Hoja 13 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

DOF 30-11-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

DOF 23-06-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

DOF 04-07-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajofunciones y actividades.

DOF 22-12-2009

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA2-2008, Para vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

DOF 02-04-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

DOF 24-11-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

DOF 04-05-011

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

DOF 11-07-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 14 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DOF 13-07-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria. DOF 07-08-2012

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-10-STPS-1999, Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo donde se manejen, transportes, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

DOF 20-07-2012

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, medicamentos biotecnológicos y sus biofarmacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir estos para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia.

DOF 20-09-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

DOF 19-02-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

DOF 20-11-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 15 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DOF 06-09-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

DOF 13-09-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instruye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 18-09-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. DOF 08-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

DOF 02-09-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF 12-09-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

DOF 20-09-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SS3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 16 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DOF 04-09-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. DOF 22-07-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

DOF 17-09-13

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radioactivos. DOF 07-05-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

DOF 14-08-2008

Modificación al numeral 4.1.1 inciso 10 de la NOM-005-SCT/2008, Información de Emergencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.

DOF 08-06-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

DOF 09-12-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la Farmacovigilancia. DOF 07-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

DOF 27-03-2012





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 17 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-1993, Salud ambiental-Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico) para quedar como NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental

DOF 09-02-2004

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

DOF 28-12-2021

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30-08-2019

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 05-11-2020

OTROS

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2016-2019.

Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

DOF 28-12-2016





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 18 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NOTA: el presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la infección asociada a la atención de la salud



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 19 de 129

1.PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA ACTIVA Y LA CAPTACIÓN DE EPISODIOS DE INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN DE LA SALUD



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la infección asociada a la atención de la salud



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 20 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los pasos a seguir para realizar una vigilancia activa a través de la captación de episodios de Infección Asociada a la Atención de la Salud (IAAS), para su detección e implementación de medias de prevención de manera oportuna.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE).
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los servicios de hospitalización y personal multidisciplinario del Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 El/La enfermero/a adscrita a la UVE, deberá de acudir diariamente al servicio clínico asignado para realizar la vigilancia activa de episodios IAAS.
- 3.4 Cuando la enfermera de la UVE, detecte la presencia de IAAS en los servicios clínicos, deberá registrarlo de manera completa en el formato.
- 3.5 El/ la enfermero/a de la UVE deberá recabar y analizar cada caso captado con el infectólogo a cargo del servicio clínico, y en caso de estar de acuerdo esté validará el episodio firmando en la "Hoja de Episodio IAAS"



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la infección asociada a la atención de la salud



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 21 de 129

- 3.6 El/La enfermero/a responsable de la actualización de bases de datos y notificación de casos, deberá realizar las siguientes actividades:
 - a) Revisar detalladamente el informe de episodios de IAAS, y una vez aprobados los registrará como casos confirmados mensualmente en dicha base de datos.
 - b) Registrar en plataforma RHOVE los episodios ocurridos mensualmente.
- 3.7 El periodo para integrar los episodios de IAAS correspondiente a cada mes deberá basarse en el calendario establecido de forma anual por la Coordinación de Epidemiología y Estadística.
- 3.8 El/La titular de la UVE, deberá integrar la información para el cálculo de las tasas mensuales, realizar el análisis comparativo por meses, años, microorganismo y servicio, realizar un informe mensual con los datos recopilados, así como presentar dicha información en el CODECIN, con el objetivo de identificar problemas de forma oportuna, así como definir y actualizar políticas de prevención.
- 3.9 Mensualmente el responsable de la UVE, envía por correo electrónico a la Coordinación de Epidemiología y Estadística, la información recopilada y las tasas calculadas de IAAS.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la infección asociada a la atención de la salud

Hoja 22 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Enfermera UVE	1	Acude diariamente al servicio clínico designado para la detección de casos	
	2	Llena el formato IAAS de acuerdo a la información solicitada en el mismo	INER-UVE-02
Infectologo del servicio clínico y enfermera de la UVE	3	Evalúa el episodio de infección de acuerdo a los datos clínicos del paciente	
	4	¿El episodio de IAAS se confirma?	
		SI: Autoriza el episodio, firmando el formato IAAS. Continua actividad 5.	
		NO: Termina procedimiento	
Enfermera de la UVE	5	Entrega formato validado a la enfermera responsable de la base de datos para su captura	
Enfermera responsable de base de datos	6	Captura el episodio de IAAS en base de datos mensual	
Titular de la UVE	7	Valida episodios registrados en la base de datos mensual para seguimiento en la plataforma RHOVE	
Enfermera responsable de base de datos	8	Captura en la plataforma RHOVE para la notificación del episodio	
Titular de la UVE	9	Integra la información para el cálculo de las tasas mensuales	
	10	Realiza el análisis comparativo por meses, años, microorganismo y servicio para emisión de informe mensual	



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1. Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la infección asociada a la atención de la salud

Hoja 23 de 129

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	11	Presentar la información en el CODECIN	
	12	Envía información recopilada y tasas de IAAS a la Coordinación de Epidemiología y Estadística	
		Termina el procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1 Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la atención de la salud

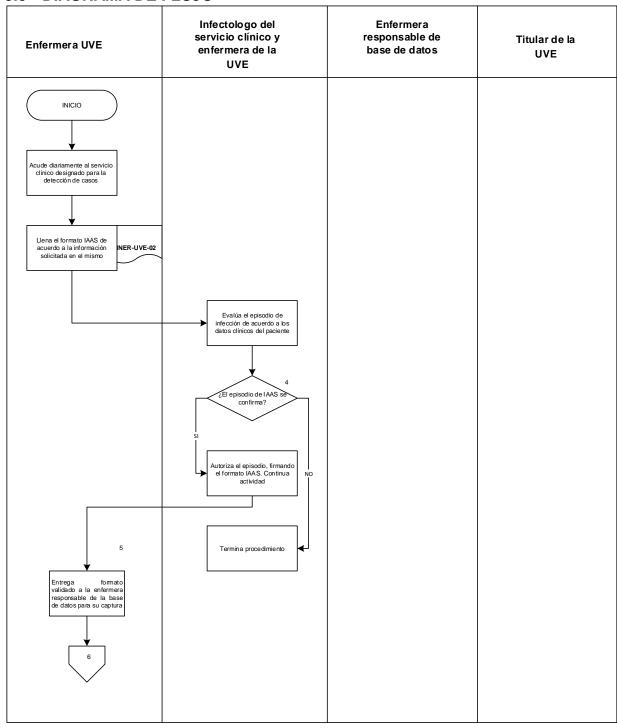


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 24 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

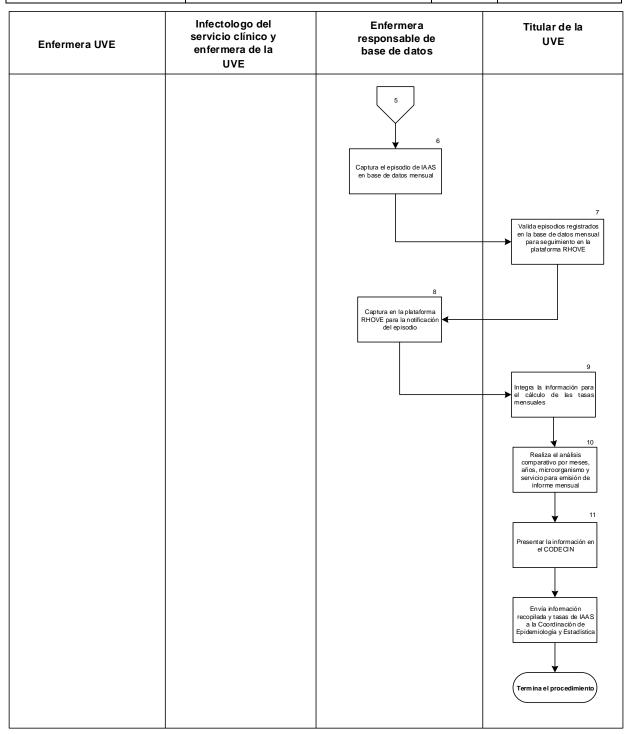
1 Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la atención de la salud



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 25 de 129





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1 Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la atención de la salud



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 26 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Registros Tiempo de conservación		Código de registro o identificación única
7.1 Formato IAAS	No aplica	Expediente Clínico	INER-UVE-02

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 UVE: Unidad de Vigilancia Epidemiológica

8.2 IAAS: Infección Asociada a la Atención de Salud

8.3 RHOVE: Red Hospitalaria de Vigilancia Epidemiológica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
2	, 2022	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Formato ESTUDIO DE CASO POR IAAS INER-UVE-02



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1 Procedimiento para la vigilancia activa y captación de episodios de infección asociada a la atención de la salud

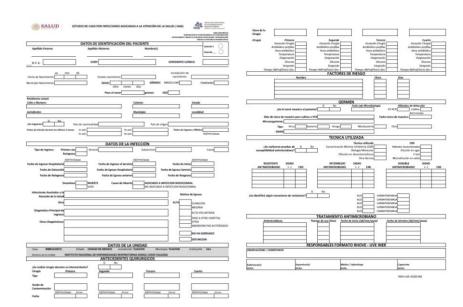


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 27 de 129

10.1 Formato ESTUDIO DE CASO POR IAAS INER-UVE-02





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

2. Procedimiento para la notificación de nuevos casos y/o defunciones por enfermedades sujetas a notificación y actualización de base de datos



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 28 de 129

2. NOTIFICACIÓN DE NUEVOS CASOS Y/O DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES SUJETAS A NOTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

2. Procedimiento para la notificación de nuevos casos y/o defunciones por enfermedades sujetas a notificación y actualización de base de datos



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 29 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer las estrategias para realizar la notificación inmediata, de acuerdo a cada caso conforme a la lista de padecimientos referida en los manuales de procedimientos para vigilancia epidemiológica y contar con información sistemática, oportuna y confiable.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE de forma específica al personal encargado del reporte y notificación de casos.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los servicios de hospitalización y personal multidisciplinario del Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 El personal responsable del sistema de Información en Salud de la UVE, deberá realizar las siguientes actividades:
 - a) Recorrido diario a los servicios clínicos, para generar el Censo Epidemiológico, para la identificación oportuna de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

2. Procedimiento para la notificación de nuevos casos y/o defunciones por enfermedades sujetas a notificación y actualización de base de datos



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 30 de 129

- b) Integrará en formato digital la información captada manualmente por el personal responsable de la Vigilancia Epidemiológica para visto bueno del titular de la UVE.
- c) Realizará diariamente la Vigilancia Epidemiológica pasiva de las defunciones para identificar y notificar aquellas que sean sujetas a notificación inmediata.
- d) Confirmará con acuse de recibido la información enviada a las autoridades del Instituto, así como a las autoridades en Salud de los niveles local, estatal y federal e integrará los datos en la base de datos, las cuales se resguardarán en archivos electrónicos.
- e) Clasificar en carpetas de acuerdo al mes y a la patología notificada, los formatos de "Estudio Epidemiológico de Caso" los cuales permanecerán en resguardo en la UVE.
- 3.4 El personal responsable de la Vigilancia epidemiológica de la UVE, deberá captar la información epidemiológica en los formatos "Estudio Epidemiológico de Caso", "Notificación Inmediata de Brote" y otros formatos oficiales de acuerdo enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica.
- 3.5 El personal Médico a cargo del paciente elaborará el estudio epidemiológico de acuerdo a la patología sujeta a vigilancia y deberá notificarlo de manera oportuna a la UVE.
- 3.6 Una vez confirmado un caso sospechoso de enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica el titular de la UVE:
 - a) Dará la alerta epidemiológica a la Jurisdicción Sanitaria conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas:
 - Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica
 - NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
 - Emitirá las recomendaciones y sugerencias sobre protocolos de atención, así como de higiene y seguridad para pacientes y personal de salud.
 - c) Dará autorización para el envío de la información vía electrónica o directa, a las autoridades del Instituto, a las de Salud de los niveles local, estatal y/o federal, según sea la alerta epidemiológica, será dada por el titular de la UVE.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

2. Procedimiento para la notificación a jurisdicción y/o Dirección General de enfermedades sujetas a notificación y generación de base de datos.

Hoja **31** de **129**

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Responsable del sistema de Información en Salud de la UVE	1	Realiza recorrido diario a los servicios clínicos para identificación de casos.	Censo Epidemiológico
	2	¿Detecta algún caso para notificación? SI: Informa al responsable de la vigilancia epidemiológica. Continua actividad 4. NO: Termina procedimiento	
Médico a cargo del paciente en servicio clínico	3	Elabora estudio epidemiológico e informa al personal de la UVE	Estudio
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica	4	Capta información epidemiológica en formatos de Estudio Epidemiológico de caso, Notificación inmediata de Brote y/o formatos oficiales	Notificación
	5	Turna al titular de la UVE para visto bueno	
Titular de la UVE	6	Revisa formatos, para confirmación de caso	
	7	¿Se confirma el caso? SI: Continua actividad 8	
	8	NO: Termina procedimiento Da la alerta epidemiológica	
	9	Emite recomendaciones y sugerencias sobre protocolos de atención	
	10	Autoriza el envío de la información a las autoridades del Instituto y de salud de los niveles local y Federal	



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

2. Procedimiento para la notificación a jurisdicción y/o Dirección General de enfermedades sujetas a notificación y generación de base de datos.

Hoja **32** de **129**

Responsable	No.	Descripción de actividades	Documentos o
Responsable del sistema de Información en Salud de la UVE	11	Envía mediante correo electrónico y/o directamente la información del caso a la Jurisdicción Sanitaria	Anexos
	12	Confirma recepción de la información	
	13	Clasifica formatos de acuerdo al mes y patología notificada	
	14	Archiva en carpetas	Carpetas
		Termina el procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.

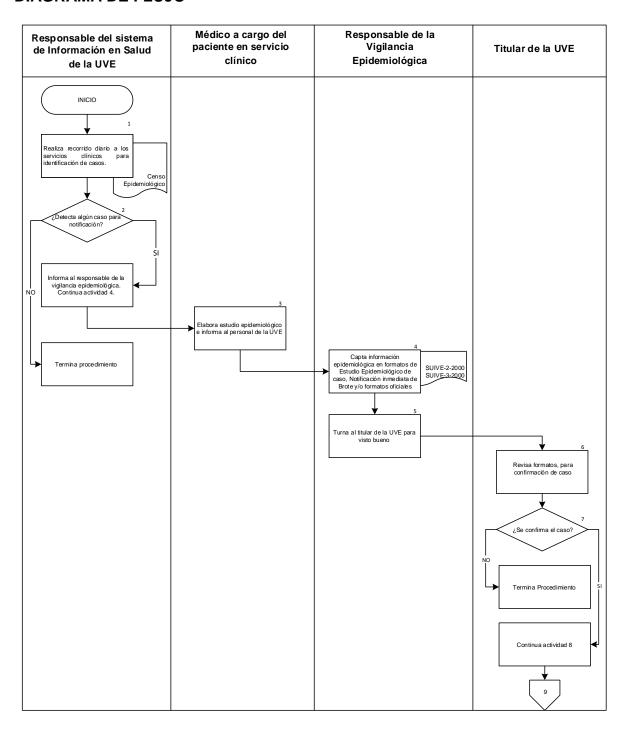


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 33 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

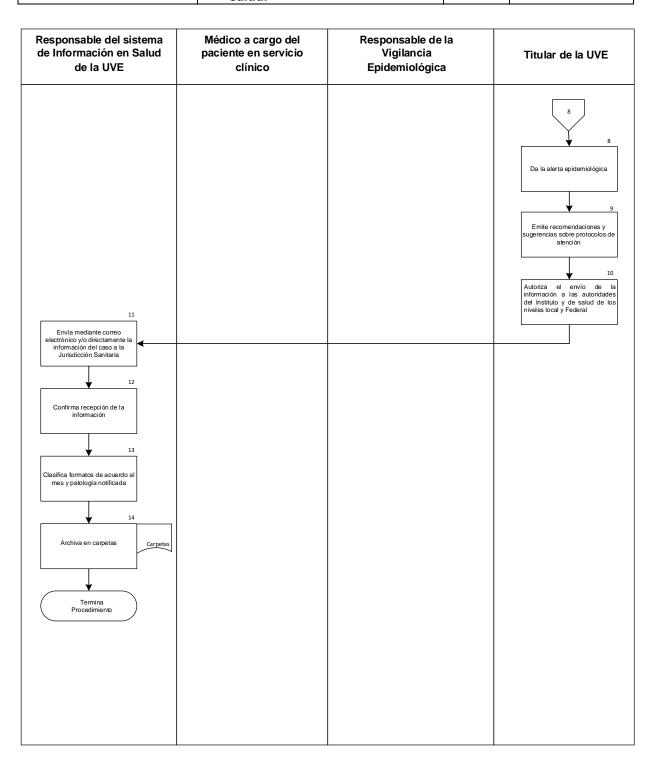
3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 34 de 129





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 35 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
7.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Estudio Epidemiológico de Caso	No aplica	UVE	No aplica
7.2 Notificación Inmediata de Brote	I No aniica		No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.4 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión Fecha de actualización Descripción del cambio		Descripción del cambio
2	, 2022	Se actualizan procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

No aplica



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 36 de 129

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 37 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer las actividades necesarias que permitan prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE de forma específica al personal del área de infecciones asociadas a la atención de la salud.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todas las áreas del Instituto donde se realicen procedimientos terapéuticos o diagnósticos.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 El procedimiento de la vigilancia deberá apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, para la identificación de un episodio de infección asociada a la atención de la salud.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 38 de 129

- 3.4 Los resultados de la vigilancia en los servicios clínicos; ya sean problemas detectados, situaciones de riesgo y/o alternativas de soluciones deberán de ser reportados al/la titular de la UVE, quien dará seguimiento y tomará las medidas necesarias para darles respuesta.
- 3.5 El/La titular de la UVE establecerá un rol mensual para la asignación de personal de enfermería a cada uno de los servicios clínicos
- 3.6 Los/Las enfermero/as adscritas a la UVE deberán identificar factores de riesgo para prevenir IAAS, de acuerdo a los siguientes aspectos:

3.6.1 Insumos

- El personal de enfermería adscrito a la UVE, con el objetivo de identificar la falta de insumos esenciales para el apego a higiene de manos y los insumos requeridos en el cumplimiento de paquetes de medidas, diariamente deberá corroborar en los servicios clínicos lo siguiente:
 - o Grifos funcionales, agua potable,
 - o Existencia de jabón con clorhexidina al 2 %,
 - Toallas de papel,
 - Dispensadores de gel en buen estado y con gel alcohol suficiente,
 - o Gel alcohol con una concentración entre 61 -70%,
 - Cepillos para aseo de Higiene oral,
 - o Sistemas de Higiene corporal
 - Antisépticos (Alcohol, clorhexidina o Isodine)

3.6.2 Instalaciones y limpieza

- Deberán corroborar que las áreas de central de enfermería y cubículos se encuentren con superficies limpias, sin basura.
- Deberán corroborar que el área de preparación de medicamentos limpia y en condiciones óptimas para la preparación de forma antiséptica
- Deberán verificar que exista una mesa Pasteur exclusiva para el transporte de medicamentos y soluciones intravenosas
- Deberán verificar la correcta limpieza y desinfección del carro de curaciones.

3.6.3 Dispositivos Invasivos:

 Se deberá llevar a cabo un recuento diario por servicio del número de pacientes con algún dispositivo invasivo: catéter venoso central, tubo endotraqueal, catéter



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 39 de 129

urinario, así como también el número de pacientes con diarrea, y registrarlo en la "Hoja de Dispositivos Invasivos". (ver anexo)

 La "Hoja de Dispositivos Invasivos" debe de ser entregada a la Coordinadora de Vigilancia Epidemiológica cada fin de mes.

3.6.4 Para el/la paciente:

- Al ingresar, todo paciente deberá considerarse como infectocontagioso hasta no demostrar lo contrario, por lo que se deberán utilizar precauciones estándar.
 - Se deberá manejar con precauciones de contacto si se tiene evidencia de haber estado hospitalizado en el último mes o haber sido sometido a procedimientos invasivos; se debe Policultivar y realizar hisopado rectal en búsqueda de infección y/o colonización por microorganismos multidrogoresistentes, y esperar resultado 72 horas para normar conducta de tratamiento y modificar o continuar con las precauciones establecidas.
 - Como recomendación, en caso de tener dispositivos invasivos retirarlos lo antes posible, valorar los dispositivos valiosos.
- Ante la evidencia de infección, proceder a realizar cultivo y retiro de dispositivos valiosos.
- Consultar y seguir las "Recomendaciones Generales para Prevenir Infecciones asociadas a la atención de la salud" al ingreso de todos los pacientes (Anexo 10.1).
- 3.6.5 Todo paciente deberá contar con tarjeta de precauciones basadas en la vía de la transmisión en caso de requerir procedimiento fuera de su área de hospitalización deberá avisar en la solicitud del servicio que será trasladado para dicho procedimiento y el tipo de aislamiento que tiene, de acuerdo a la programación del área se realizará el procedimiento al final, para evitar la contaminación entre pacientes y en caso de requerirse se debe solicitar la limpieza terminal y descontaminación de alto nivel del sitio donde se realizó el procedimiento (por ejemplo Casos con aislamientos por microorganismos MDR, XDR ó C. difficile).
- **3.6.6** El personal de la UVE deberá conocer los mecanismos de transmisión de los microorganismos patógenos en el hospital, para establecer:



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 40 de 129

- Fundamentos epidemiológicos en el área de atención hospitalaria.
- Importancia de los líquidos corporales en la transmisión de microorganismos patógenos.
- Medidas específicas para limitar las infecciones que se adquieren por contacto o a través de la vía aérea, o por gotas.
- **3.7** El personal de enfermería adscrito a la UVE, deberá observar en todo momento las precauciones para prevenir la transmisión de infecciones asociadas a la atención de la salud conforme a los 2 niveles de precauciones:
 - **3.7.1** Precauciones estándar, diseñadas para el cuidado de todos los pacientes hospitalizados, independientemente de su diagnóstico o estado de infección:
 - Higiene de manos.
 - Uso de equipo de protección personal (EPP) de acuerdo a los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
 - Saludo de etiqueta para la entrada y visita de: cuidadores, familiares y acompañantes.
 - Seguridad en la aplicación de inyecciones.
 - Manejo adecuado de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBIs)
 - 3.7.2 Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión, diseñadas para los pacientes en los que se sospecha una infección asociada a la atención de la salud o enfermedad transmisible, o está documentada la infección o colonización con patógenos de importancia epidemiológica o altamente transmisibles, debido a la necesidad de precauciones añadidas a las precauciones estándar, para interrumpir la transmisión.
 - 3.7.3 Medidas específicas de prevención para limitar las infecciones que se adquieren por contacto, la vía aérea, gotas, vehículos comunes y vectores, ante toda sospecha de un padecimiento infecto-contagioso.
- 3.8 El personal de enfermería encargado de la Vigilancia Epidemiológica, deberá colocar las tarjetas de aislamiento en la cabecera del paciente o en la puerta de entrada de la habitación según el tipo de aislamiento atendiendo el código internacional de colores, de acuerdo a lo siguiente:
 - ROJO: Precauciones estándar, para todos los pacientes.
 - AMARILLO: Precauciones de contacto.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 41 de 129

- VERDE: Precauciones por gotas.
 - AZUL: Precauciones por vía aérea.
 - GRIS: Para aquellos pacientes cuya enfermedad de base, tiene alternado uno o más mecanismos de defensa, fenómeno que lo hace susceptible a infecciones oportunistas.
 - MORADA: Precauciones por gotas y por vía aérea secundario a Sars-Cov 2.
- 3.9 Una vez determinada la tarjeta de aislamiento, la enfermera adscrita a la UVE deberá observar las siguientes recomendaciones de acuerdo al tipo de precauciones:
 - 3.9.1 Precauciones estándar, para todos los pacientes GUANTES
 - Deberán de utilizarse de acuerdo a las recomendaciones de la OMS
 - Se deberán cambiar los guantes al tener contacto con material infeccioso o superficies contaminadas.
 - El uso de guantes no debe omitir la higiene de manos BATA
 - Usar bata limpia, no estéril, antes de tener cualquier contacto directo con el paciente.
 (Cambiar la bata cada 24 horas).
 - Colocar la bata en el perchero doblada hacia afuera.
 - Desechar la bata si se tuvo contacto con superficies contaminadas.
 - Desechar la bata en caso de estar en malas condiciones, por ejemplo: húmeda de cuello y puños, rota, o salpicada con algún fluido corporal.

MASCARILLA QUIRÚRGICA/ MASCARILLA RESPIRADOR N95

- Ante la pandemia de COVD-19, actualmente será necesario el uso de mascarillas quirúrgicas en todo momento; y para la atención a los pacientes dentro de áreas COVID uso de mascarilla Respirador N95.
- Desechar en contenedores de RPBI dentro de la habitación.
- Desechar en bolsas de basura asignadas para la basura municipal.

EQUIPO MÉDICO

- Limitar a un solo paciente su uso (esterilizar o desechar).
- Desinfectar todo material previo a su uso y posterior a su uso con soluciones desinfectantes autorizadas, antes de ser utilizado en otro paciente.

MANEJO DE ROPA



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 42 de 129

- Recolectar y depositar en bolsa roja, la cual deberá cerrarse y etiquetarse con la leyenda para lavado especial.
- La ropa no debe almacenarse en superficies porosas.
- La ropa debe resguardarse en lugares cerrados, que no tenga exposición con el área o bien a corrientes de aire.

TRANSPORTE DEL/LA PACIENTE

- Únicamente si es indispensable, respetando en todo momento las medidas estándar y de contacto, es decir, transportando al paciente con mascarilla quirúrgica y el personal de salud debe llevar batas y guantes.
- Se deberá avisar al sitio que será trasladado el paciente para que esté preparado con el equipo de protección personal.
- Programar limpieza terminal al final del procedimiento, por lo que si se requiere realizar procedimientos donde la programación es alta deberá pasar a estos pacientes al final de la jornada.

VISITAS

- Permitidas con restricción. Únicamente podrá permanecer un familiar fuera de la habitación.
- Únicamente será en horarios establecidos y un familiar por visita.
- Deberán lavarse las manos a su ingreso y egreso de la unidad hospitalaria.
- No comparta objetos personales del paciente (jabón, cepillo, etcétera).
- Deberán utilizar la bata y guantes si tiene contacto directo con el paciente, no toque la cara ni los alimentos con los guantes puestos.
- Informar a la enfermera siempre que vaya a salir de la habitación.
- Si visita a otros pacientes o familiares, hágalo en las áreas comunes, no entre a otras áreas de hospitalización si no se le solicita.

3.9.2 Precauciones de contacto.

HABITACIÓN

- Se asignará un cuarto privado aislado al paciente o se colocará con otros pacientes con la misma infección.
- En caso de presentarse dificultad para aplicar estas recomendaciones, se deberá mantener una distancia de por lo menos un metro (1 m) de distancia entre un paciente y otro.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 43 de 129

- Mantener la puerta cerrada
- Evaluar y monitorear el apego a las recomendaciones establecidas para el paciente, conforme al aislamiento aplicado.

GUANTES

- Se debe contar con gel alcohol con un porcentaje del 61 al 70%, para fricción de manos aplicando los cinco momentos.
- Se debe contar con guantes de exploración, mismos que deberá usar si se tiene contacto directo con el paciente.
- Los guantes se retiran dentro de la habitación al término de la atención
- Realizar higiene de manos antes y después del contacto con el paciente BATA
- Se debe contar con una bata desechable no estéril la cual se debe colocar antes de ingresar a la habitación.

TRASLADO

- Evitar traslado a otros recintos del hospital
- 3.9.3 Precauciones por gotas, además de las precauciones estándar, deberán aplicarse a pacientes que presenten enfermedades que se puedan transmitir por gotas de secreciones nasofaríngeas mayores a 5 micras, que se generan al hablar, toser, estornudar o durante la realización de algunos procedimientos (aspiración de secreciones). Las recomendaciones que se deberán observar son las siguientes:

HABITACIÓN

- Asignar un cuarto individual o colocar al paciente con pacientes con la misma infección; si esto no fuera posible deberá mantenerse al menos 1 metro de distancia entre un paciente y otro.
- Mantener la puerta cerrada.
- Mantener la ventana abierta en la medida de lo posible.

MASCARILLA QUIRÚRGICA

- El paciente deberá utilizar cubre bocas si se va a estar a menos de un metro de éste.
- Desechar el cubre bocas en contenedores de RPBI (bolsa roja) dentro de la habitación.
- El personal de salud que esté en contacto directo y estrecho, puede usar mascarilla N95.
 BATA
- Usar bata limpia no estéril únicamente ante el riesgo de salpicadura.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 44 de 129

Desechar la bata si se sospecha de contaminación.

GEL ALCOHOL 61 AL 70%

 Friccionar las manos antes de tener contacto con el paciente y después de haber tenido contacto con el paciente.

TRANSPORTE DEL/LA PACIENTE

- Este será limitado, únicamente si es indispensable, se deberá poner cubre bocas al paciente antes de salir de la habitación o área y respetar en todo momento las medidas de prevención por gotas.
- Se deberá avisar al sitio que será trasladado el paciente para que esté preparado con el equipo de protección personal.
- Programar limpieza terminal al final del procedimiento, por lo que si se requieren realizare procedimientos donde la programación es alta deberá pasar a estos pacientes al final de la jornada.

EQUIPO MÉDICO

- Limitarlo a un solo paciente.
- Desinfectar todo material previo a su uso y posterior a su uso con soluciones desinfectantes autorizadas.

VAJILLA Y PLATOS

- Utilizar vajilla desechable de ser posible.
- Realizar la recolección de la charola de alimentos de estos pacientes al último.
- Utilizar guantes para la recolección de la charola.
- Eliminar basura en basura en general en bolsa negra.

ROPA DE PACIENTES Y CAMA

 Recolectar y depositar en bolsa negra, la cual deberá cerrarse y etiquetarse con la leyenda para lavado especial.

VISITAS

- Restringidas, el familiar deberá permanecer en la habitación en todo momento.
- Lavado de manos a su ingreso y egreso.
- Uso de mascarilla quirúrgica.
- No comparta objetos de uso personal del paciente (jabón, cepillo etcétera).
- Informar a la enfermera siempre que vaya a salir de la habitación.
- No realice visitas a otros pacientes o familiares.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 45 de 129

- Lavarse las manos al entrar y salir de la habitación.
- 3.9.4 Precauciones por vía aérea: además de las precauciones estándar, deben establecerse ante la sospecha de un paciente con diagnóstico de una infección que se transmita por partículas menores a 5 micras que permanezcan suspendidas en el aire y que se dispersen a las áreas cercanas, las siguientes recomendaciones:

HABITACIÓN

- Asignar un cuarto individual con presión negativa.
- Si debido a una demanda alta de atención se utilizaran otras habitaciones estas deberán de contar con ventilación de manera que el aire deberá fluir del pasillo hacia la habitación (presión negativa) con descargas de aire de la habitación al exterior en forma frecuente. Abrir ventanas en medida de lo posible.
- Mantener la puerta cerrada en todo momento.
- Una vez que el paciente deje el cuarto deberá realizarse limpieza terminal.
 MASCARILLA QUIRÚRGICA
- El personal de salud que esté en contacto estrecho y continuo debe utilizar mascarilla modelo N95 (categoría N, eficiencia al 95%). (CENAPRECE, 2011).
- Debe colocarse antes de entrar a la habitación.
- Se puede reusar la mascarilla, pero deberá permanecer dentro de la habitación y ser reutilizada por la misma persona, siempre y cuando se mantengan en bolsa de papel, con nombre y sin doblar.
- No se deben compartir las mascarillas.
- Las mascarillas se deben cambiar siempre que se requiera, pero con evidencia de haberse roto la integridad del mismo o encontrarse visiblemente sucia o húmeda.
- Desechar mascarillas en contenedores bolsas rojas de RPBI dentro de la habitación.El paciente deberá emplear cubre bocas quirúrgico y desecharlo en cada turno, siempre y cuando no exista contraindicación clínica. (CENAPRECE, 2011).

BATA

 Usar bata desechable, la cual deberá ser eliminada dentro de la habitación en bote con bolsa negra de RPBI.

ROPA

 Recolectar y depositar en bolsa negra, la cual deberá cerrarse y etiquetarse con la leyenda "Ropa contaminada".



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 46 de 129

TRANSPORTE DEL/LA PACIENTE

- Únicamente si es indispensable, respetando en todo momento las medidas estándar y de contacto y de gotas.
- Se le deberá colocar mascarilla quirúrgica al/la paciente.
- Se deberá avisar al sitio que será trasladado el/la paciente a fin de estar preparado con el equipo de protección personal.
- Programar limpieza terminal al final del procedimiento, por si se requiere realizar nuevos procedimientos donde la programación es alta deberá pasar a estos pacientes al final de la jornada.

VAJILLA Y PLATOS

- Realizar la recolección de la charola de alimentos de estos pacientes al último.
- Tirar la basura dentro de la habitación y ser recolectada a la brevedad.
 VISITAS
- Restringidas y con horario.
- Uso de equipo de protección en todo momento (guantes, mascarilla, bata).
- No se permite acceder a otras áreas del hospital.
- No se recomienda permanecer en la habitación.
- 3.9.5 Precauciones para pacientes inmunocomprometidos: estos pacientes son propensos a adquirir una gama diversa de enfermedades transmisibles y oportunistas, y requieren un manejo médico especial, donde se identifique primeramente su naturaleza del inmunocompromiso, por lo que se deberán observar las siguientes recomendaciones: HABITACIÓN
 - Debe estar limpia y desinfectada previa al ingreso del paciente.
 - El personal de salud que se encuentre a cargo del paciente, así como de las áreas de apoyo (nutrición, intendencia, técnicos etcétera) deberá contar con esquema de vacunación completo recomendado para el adulto (Influenza, hepatitis B, TD y neumococo).
 - Asignar un cuarto individual (Si esto no fuera posible deberá mantenerse al menos 1 m de distancia entre un paciente y otro).

GUANTES

- Usar guantes no estériles durante el contacto directo con el paciente.
- Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de ocupar guantes.
 BATA



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 47 de 129

- Usar bata limpia, no estéril, antes de tener cualquier contacto directo con el paciente.
- No desechar la bata si no se tuvo contacto con secreciones o superficies contaminadas.
- Si la bata no es desechable, colocarla en pechero doblada hacia afuera y ser cambiadas por lo menos en cada 24 horas.
- Si la bata es desechable, no volverla a usar y desechar la bata si se tuvo contacto con superficies contaminadas.

MASCARILLA QUIRÚRGICA O N95 Y GORRO

- Uso obligatorio en caso de heridas expuestas y o realización de curaciones o realizar cualquier procedimiento en el paciente.
- Ante riesgo de salpicadura.
- Desechar en contenedores de RPBI dentro de la habitación

EQUIPO MÉDICO

- Dentro de lo posible limitar a un solo paciente.
- Desinfectar todo material previo a su uso.

VAJILLA Y PLATOS

- Utilizar guantes, bata y cubre bocas para la recolección de la vajilla y colocar en el carro de recolección.
- No se requieren lavados especiales, el detergente y procedimiento de limpieza normal es suficiente. Considerar el germen que tiene el paciente.

ROPA

Recolectar y depositar en los tánicos especiales para esa área.

TRANSPORTE DEL/LA PACIENTE

- El/la paciente deberá utilizar mascarilla quirúrgica en todo momento.
- Únicamente si es indispensable; respetando en todo momento las medidas estándar, es decir, transportando al paciente con batas y guantes en el personal de salud.

VISITAS

- Permitidas, pero con restricción.
- Lavarse las manos a su ingreso y egreso de la unidad médica hospitalaria.
- No compartir objetos personales del paciente (jabón, cepillo, etcétera).
- Utilice la bata y guantes si tiene contacto directo con el paciente o su entorno, no toque su cara ni los alimentos con los guantes puestos.
- Informar a la enfermera siempre que vaya a salir o entrar en la habitación.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 48 de 129

- No visitar a otros pacientes o familiares.
- Respetar la vestimenta que se solicite utilice (pijama quirúrgico, bata, otros).
- **3.9.6** Precauciones empíricas adicionales a las precauciones estándar para prevenir la transmisión de patógenos pendientes de confirmación.

Estas recomendaciones deberán ser adaptadas de acuerdo a los requerimientos y las condiciones locales de las áreas de hospitalización y áreas de medicina crítica.

Para el buen cumplimento de estas recomendaciones empíricas, cada área hospitalaria deberá establecer sistemas para evaluar de acuerdo a estos criterios a los pacientes como parte de los procedimientos de admisión y atención de cada área de hospitalización y área de medicina crítica. (Anexo 10.2).

- 3.10 El titular de la UVE, establecerá un sistema de monitoreo que observará la higiene de manos en los servicios clínicos y áreas de medicina crítica por turno, de todo el personal de salud, familiares y visitantes, debiendo considerar lo siguiente:
 - Proporcionar asesoría para mejorar el procedimiento que deberá retroalimentar al personal de salud, familiares y visitantes cuando hay fallas en el personal de salud.
 - Realizar una encuesta diaria en los diferentes servicios y turnos, que identificará las necesidades de insumos y de infraestructura (dispensadores) y de dotación de éstos en las cantidades necesarias para poder realizar la higiene de manos en el Instituto.
 - Promover la participación activa y capacitación en la técnica del paciente, familiares y visitantes en todos los servicios y turnos, que tendrá como objetivo la protección en su estancia hospitalaria.
 - Realizar la higiene de manos de acuerdo a la técnica recomendada por la OMS, que utilizará durante los cinco momentos de la atención médica al paciente, se usa fricción de manos con alcohol gel al 61% o agua y jabón, este último cuando las manos están visiblemente sucias o en contacto con fluidos corporales.
 - Cinco momentos de apego a higiene de manos (Anexo 10.3)
 - Antes de tocar a un paciente, incluso si se usan guantes.
 - Antes de realizar una tarea aséptica (por ejemplo, acceso a un puerto, la preparación de una inyección).
 - Después del contacto con sangre, fluidos corporales o excreciones, o vendajes de heridas.
 - Después del contacto con el paciente.
 - Después de estar en contacto con el entorno del paciente.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 49 de 129

- Momentos para el uso de soluciones a base de alcohol gel (Anexo 10.3).
 - o Antes de tocar a un paciente, incluso si se usan guantes.
 - Antes de salir del área de cuidados del paciente después de tocar el paciente o el entorno inmediato del paciente.
- En el caso de pacientes críticos con requerimiento de soporte vital se deberá aplicar la metodología de Terapia Respiratoria para minimizar riesgos de neumonía intrahospitalaria.
- **3.11** Las acciones a seguir por el personal de enfermería de la UVE, para la prevención y control de infecciones en los pacientes son las siguientes:
 - 3.11.1. Prácticas de seguridad para prevenir neumonía asociada a la ventilación mecánica:
 - Higiene de manos.
 - Elevación de la cabecera a 45º.
 - Higiene oral con antiséptico oral cada 8 horas.
 - Aspiración de secreciones, a través de tubo orotraqueal y/o traqueostomía por medio de sistema cerrado.
 - Control diario de la presión del balón del tubo orotraqueal por personal capacitado.
 - Evitar la sedación innecesaria y el destete temprano de la VM.
 - Valorar la opción de traqueotomías tempranas para facilitar el destete ventilatorio
 - Manejo y cuidados adecuados de la alimentación enteral.
 - 3.11.2 Prácticas de seguridad para prevenir bacteriemia asociada a accesos vasculares.
 - Higiene de manos.
 - Estandarizar medidas para instalación y manejo de líneas vasculares.
 - Valoración correcta del dispositivo.
 - Medidas de barrera máxima para instalación de CVC, medidas adecuadas. para instalación de línea vascular periférica y línea arterial.
 - Técnicas con disposiciones de asepsia y antisepsia básicas para su manejo.
 - Evaluación del sitio de inserción periódicamente, para detectar datos de infección.
 - Manejo, mantenimiento, cambios y remoción de accesos vasculares, según los lineamientos establecidos.
 - Cultivos al ingreso cuando llega con dispositivo y si presenta datos de Bacteriemia y al retiro.
 - Conocer las condiciones de calidad del agua (cloro residual).
 - Personal capacitado.
 - **3.11.3** Prácticas de seguridad para evitar las infecciones de vías urinarias.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 50 de 129

- Higiene de manos.
- Utilizar siempre sistema de drenaje cerrado.
- Instalación con técnicas asépticas.
- Verificar que la sonda drene continuamente.
- Evitar que la bolsa de drenaje toque o permanezca en el suelo.
- En caso de trasladar el paciente vaciar la bolsa recolectora, fijarla a un lado de la camilla o silla de ruedas y mantenerla por debajo del nivel de la vejiga.
- Fijar adecuadamente el catéter, según lineamientos.
- Aseo de la región perineal, zona del meato urinario y catéter por turno y cuando sea necesario.
- No cambiar los catéteres arbitrariamente.
- Vigilar datos de infección y notificar inmediatamente.
- Evaluar el retiro de la sonda diariamente.

3.11.4 Infección en Sitio Quirúrgico (ISQ).

Para controlar la ISQ se han descrito, además de otras medidas habituales (esterilización de instrumental, atuendo quirúrgico, limpieza de superficies, filtros HEPA, correcta técnica quirúrgica, etcétera). Los bundle para prevenir ISQ son:

- Corte del pelo con máquina en lugar de rasurado.
- Antibioprofilaxis adecuada.
- Temperatura corporal del enfermo en rangos normales.
- Seguros los niveles de glucosa.

3.11.5 Medidas preventivas para familiares y visitas

- No se permitirá el acceso a familiares que presenten alguna enfermedad transmisible en fase aguda o de contagio (personas con enfermedades respiratorias, cutáneas, lesiones mucocutáneas, facial herpética, gastrointestinales o infecciones contagiosas no podrán permanecer dentro de la institución).
- No se permite el acceso de ningún tipo de comida a ninguna área de atención médica. Si requiere algún tipo de alimento en especial, deberá notificarlo a su médico y al servicio de nutrición.
- No se permite a los familiares y visitas la ingesta de alimentos dentro de las habitaciones.
- Los familiares no deben consumir la dieta del paciente.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 51 de 129

- Es responsabilidad del personal médico, de enfermería y trabajo social reafirmar al familiar del paciente en relación a lavado de manos y prendas de vestir, si requiere de apoyo deberá solicitarlo a la UVE.
- El personal médico y de enfermería será el responsable de reforzar en todo momento y en forma continua las acciones de prevención y transmitirlas a los familiares del paciente.
- Personal de trabajo social, médico y de enfermería deberá cerciorarse de que tanto el familiar como el paciente conozcan las medidas de prevención estándar y medidas preventivas generales y que hayan recibido la información a su ingreso con las normas para visitas, para reducir al mínimo las infecciones intrahospitalarias.
- El personal médico deberá evaluar la conveniencia de visitas de acuerdo al diagnóstico y manejo del paciente e informar a trabajo social y enfermería.
- El personal médico y de enfermería deberá observar a los familiares y visitas en las diferentes áreas de atención para detectar signos y síntomas de enfermedad infecciosa (fiebre, gripe, resfriado, infección gastrointestinal, febril exantemática, etcétera) en ellos para evaluar la conveniencia de su estancia.
- **3.12** Medidas de prevención en las instalaciones relacionadas con la preparación de alimentos.
 - La UVE coordina y monitorea estudios bacteriológicos a los alimentos cada tres meses y presenta los resultados.
 - Monitorea estudios clínicos realizados al personal de comedor (cultivo de manos, exudado faríngeo y coproparasitoscópico). (Cada seis meses).
 - La UVE y Departamento de Calidad realizan en forma conjunta, visita a las áreas de elaboración de alimentos con el fin de identificar posibles factores de riesgo a Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), Por lo menos cada 6 meses, así como para la verificación del cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018.
 - Monitoreo de procesos gastrointestinales en trabajadores por medio del reporte de la Coordinación de Medicina Preventiva a la UVE.
 - La UVE realiza el estudio correspondiente ante la sospecha de un brote alimentario.
 - Establecer medidas preventivas inmediatas si así se requiriera para prevención de ETAS en forma conjunta con el infectólogo, para ser reportadas y analizadas posteriormente dentro de los comités de COCASEP y el CODECIN.
 - La UVE identifica durante el recorrido la presencia de cualquier fauna nociva que ponga en riesgo la seguridad del paciente y hace recomendaciones para su control.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 52 de 129

- La UVE elabora el reporte epidemiológico correspondiente ante la presencia de plagas a la Dirección Médica y subdirección involucrada.
- Los manipuladores de alimentos deben recibir instrucción continua por la UVE sobre medidas de prevención, con capacitación de higiene de manos cada 6 meses
- 3.13 En caso de una remodelación o construcción de una nueva área, el titular de la UVE será notificado por el responsable del proyecto de construcción para aplicar las acciones para reducir el riesgo de infecciones en las instalaciones.
- 3.14 El/La titular de la UVE deberá recomendar medidas preventivas de acuerdo a los tipos de obra a realizar para reducir las infecciones relacionadas cuando en el recorrido de la vigilancia activa se detecta una obra de construcción o remodelación:
 - Verificar la colocación de barreras de construcción a través de carteles.
 - Emitir opinión sobre el cierre del servicio en caso necesario
 - Coordinar la reubicación de los pacientes de las áreas en construcción y/o remodelación.
 - Verificar que se coloquen barreras que contengan el polvo y los escombros. (Paredes de tablaroca).
 - Verificar sellado de las ventanillas de extracción de aire a construir o remodelar para evitar la diseminación de partículas a otras áreas.
 - Asegurar el sellado de las ventanas para minimizar la infiltración de polvo y escombros del exterior.
 - Establecer las medidas de higiene general que deben considerarse durante y al finalizar la construcción.
 - Realizar visitas periódicas al área de construcción con el personal encargado de proyecto para garantizar que las medidas preventivas se estén cumpliendo.
 - Revisar condiciones de las instalaciones y limpieza del área antes de que los pacientes sean readmitidos.
 - Participar en la elaboración de los diagramas de flujo de tránsito de personas, y/o remoción de escombros que se implementara.
 - Ruta de evacuación de residuos.
 - Verificar tiempo de culminación de la obra para retiro de las medidas de protección.

En caso de no cumplir con los criterios antes mencionados, valorar la detención de la construcción.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.

Hoja 53 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titular de la UVE	1	Establece rol mensual de asignación a los servicios clínicos	Rol de asignación
Personal de salud en contacto directo con paciente y personal de infecciones nosocomiales de la UVE	2	Acude al servicio clínico asignado, de acuerdo al rol mensual	
	3	Realiza higiene de manos	
	4	Coloca EPP	
	5	Realiza vigilancia epidemiológica en el servicio clínico asignado y notifica resultado	
Titular de la UVE	6	Recibe resultado de la vigilancia epidemiológica	
	7	¿El resultado de la vigilancia epidemiológica involucra la remodelación o construcción de alguna área?	
		SI: Recomienda las medidas preventivas de acuerdo al tipo de obra hasta su conclusión. Continua actividad 8	
		NO: Termina procedimiento.	
	8	Revisa condiciones y limpieza de las instalaciones, al finalizar la obra.	
	9	Emite Visto bueno para la admisión de pacientes	
	10	¿El resultado de la vigilancia epidemiológica involucra a un paciente?	
		SI: Continua actividad 11. NO: Termina procedimiento.	



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.

Hoja 54 de 129

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	11	Evalúa la condición del paciente	
	12	Determina las medidas necesarias de acuerdo al tipo de precauciones que deben tomarse para la atención médica del paciente.	
Personal de salud en contacto directo con paciente y personal de infecciones	13	¿El paciente tiene cuadro de infección?	
personal de infecciones nosocomiales de la UVE		Sí. Aplica medidas de aislamiento. Continúa actividad 14.	
		No. Continúa con las medidas de precaución estándar. Termina procedimiento.	
	14	Coloca la tarjeta de aislamiento en la puerta de la habitación y/o cabecera del paciente de acuerdo al tipo de precaución que se debe aplicar	
	15	Verifica diariamente la condición clínica del paciente.	
	16	¿Existe la presencia de otra infección agregada en la condición actual del paciente?	
		Si. Regresa actividad 13, hasta que la respuesta sea NO.	
		No. Continúa con las precauciones aplicadas hasta que cambie la condición clínica del paciente. Continua actividad 17.	
Personal adscrito a la UVE	17	Realiza visita a las áreas de elaboración de alimentos	
	18	¿Existe factor de riesgo?	
		SI: Indica estudio bacteriológico y establece medidas preventivas. Pasa a la actividad 19.	Estudio
		NO: Termina procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.

Hoja 55 de 129

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	19	Monitorea estudios bacteriológicos a los alimentos y notifica	
Titular de la UVE	20	Recibe notificación del resultado de los estudios	
	21	Elabora reporte epidemiológico	Reporte
	22	Presenta resultados	
		Termina procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.

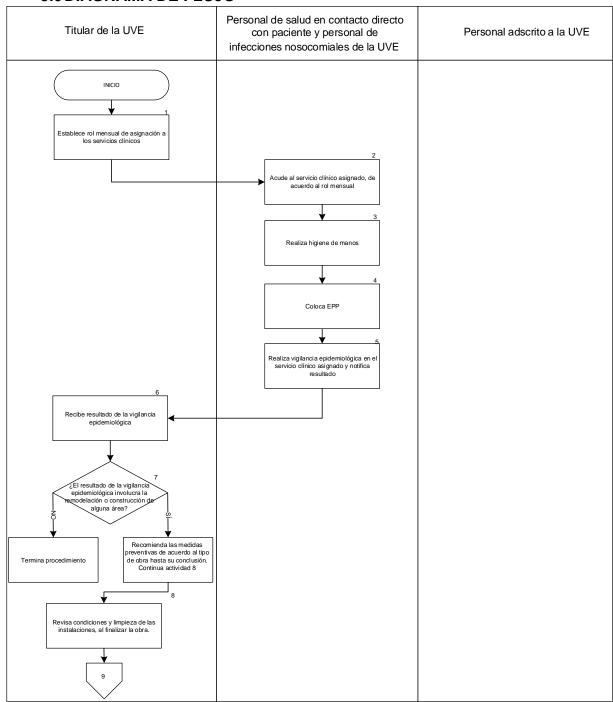


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 56 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

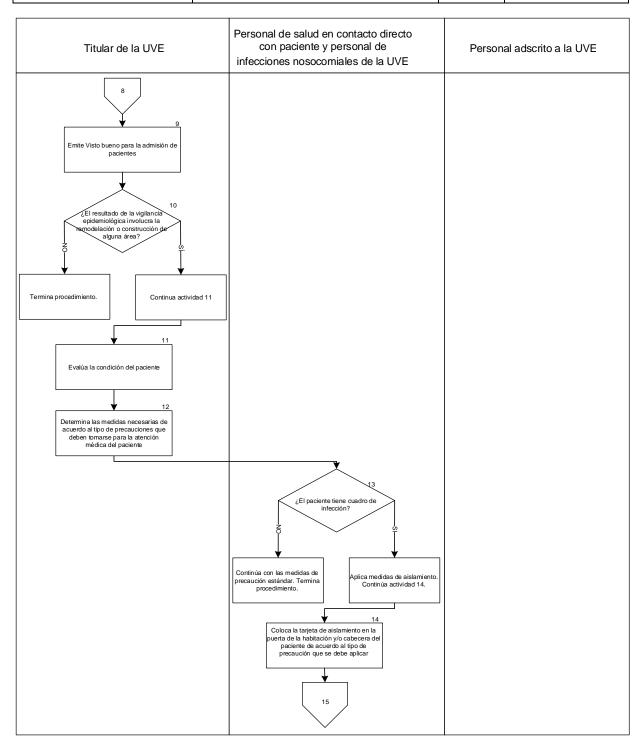
 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 57 de 129





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

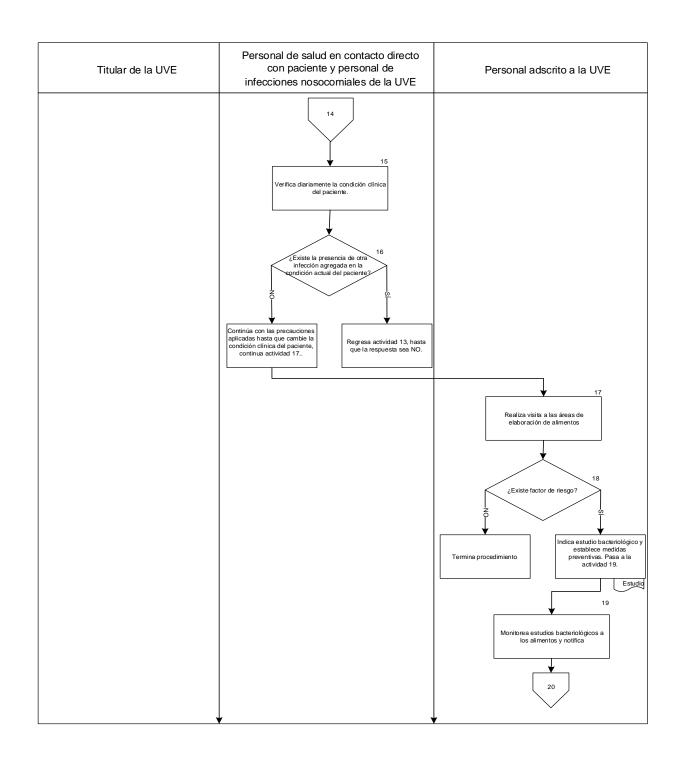
3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 58 de 129



SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

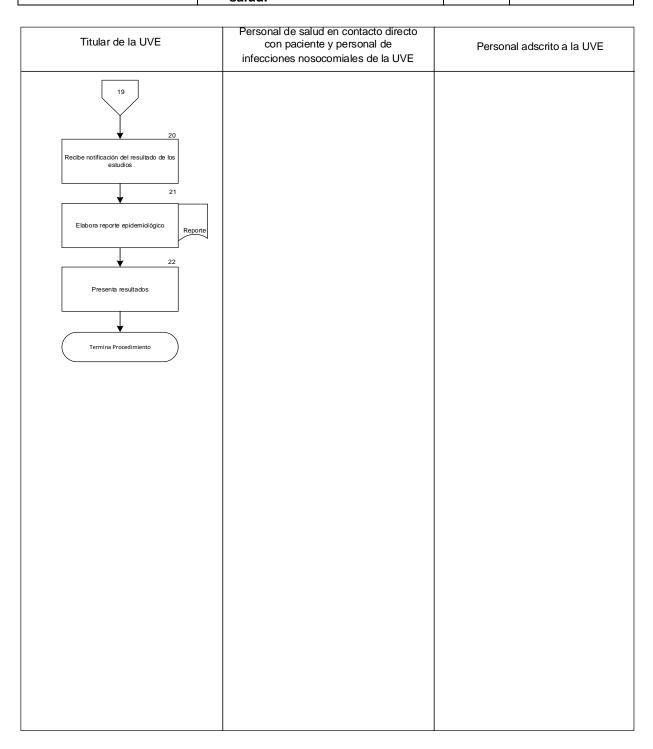
3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 59 de 129





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 60 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- **8.1 Apego:** Es la conducta observable que comienza de manera refleja y que favorece, ante todo, la cercanía o cumplimiento con los cinco momentos de higiene de manos previo a una técnica correcta de higiene de manos, para la atención de los pacientes.
- **8.2** Colonización: A la presencia y multiplicación de microorganismos patógenos sin que se produzca una invasión o deterioro de los tejidos.
- **8.3 COCASEP**: Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.
- **8.4 CODECÍN**: Comité para la Detección de Infecciones Nosocomiales.
- **8.5** Fricción de las manos: A la acción de aplicar un antiséptico para manos para reducir o inhibir la propagación de los microorganismos sin necesidad de una fuente exógena de agua ni del enjuagado o secado con toallas u otros instrumentos.
- **8.6 Higiene de manos:** Al término genérico referido a cualquier medida adoptada para la limpieza de las manos -fricción con un preparado de base alcohólica o lavado con agua y jabón, con el objetivo de reducir o inhibir el crecimiento de microorganismos en las manos.
- **8.7 Lavado de manos**: A la actividad cotidiana para emplear agua y jabón líquido, para el aseo de las manos en la atención del paciente.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 61 de 129

- 8.8 Monitor Administrativo: Personal del área administrativa encargado de aplicar la cédula de supervisión de insumos con un mínimo de dos veces por semana, así como vigilar las adecuadas condiciones de los muebles/ dispensadores de jabón, toallas de papel, soluciones a base de alcohol.
- **8.9 Monitor Técnico:** Personal de la salud perteneciente al área médica o de enfermería, que es el encargado de aplicar la cédula de supervisión de la higiene de manos en los cinco momentos en los servicios de la unidad médica.
- 8.10 Oportunidad para la higiene de las manos: Al momento durante la actividad asistencial en el que es necesario realizar una higiene de manos para interrumpir la transmisión manual de microorganismos. Constituye el denominador para calcular el grado de cumplimiento de la higiene de las manos, es decir, el porcentaje de ocasiones en que los profesionales sanitarios realmente realizan una higiene de manos con respecto a todos los momentos de la atención observadas que lo requerirían.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio	
2	, 2022	Actualización de procedimientos y políticas	

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Tabla de recomendaciones generales para prevenir infecciones asociadas a la atención de la salud.
- **10.2** Condiciones o síndromes clínicos que requieren precauciones empíricas adicionales al estándar para prevenir la transmisión de patógenos pendientes de confirmación.
- 10.3 Técnica de lavado de manos



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 62 de 129

10.1 Tabla de recomendaciones generales para prevenir infecciones asociadas a la atención de la salud

Grado de Evidencia	Recomendación
FUERTE	Establecer una cultura de higiene de manos siguiendo las recomendaciones de la OMS al respecto (ANEXO 1).(Evidencia Alta)
FUERTE	Usar doble guante antes de realizar la asistencia al paciente, según la recomendación "Manos Limpias" de EPES – 061.(Evidencia Alta)
FUERTE	Realizar asepsia cutánea en piel sana y heridas. (Evidencia Alta)
FUERTE	Garantizar la asepsia en la realización de procedimientos invasivo (Evidencia Alta)
FUERTE	Evitar el contacto con superficies contaminadas de cualquier material que vaya a ser empleado en la realización de procedimientos invasivos y/o administración de fármacos o fluidos. (Evidencia Alta)
FUERTE	Utilizar filtros antibacterianos en la ventilación artificial, especialmente si se asocia con intubación endotraqueal o vía aérea quirúrgica. (Evidencia Alta)
FUERTE	No reutilizar material de un solo uso (catéteres, sondas, mascarillas y accesorios de VMNI, material de vía aérea, etc.).(Evidencia Alta)
FUERTE	Establecer un procedimiento riguroso de limpieza, desinfección, esterilización, almacenamiento y control de material reutilizable. (Evidencia Muy Baja)
FUERTE	Realizar la limpieza y desinfección de superficies del equipo biomédico, camillas de transporte, sillas de evacuación, material de inmovilización y cubículos.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

3. Procedimiento para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 63 de 129

10.2 Condiciones o síndromes clínicos que requieren precauciones empíricas adicionales al estándar para prevenir la transmisión de patógenos pendientes de confirmación

Síndrome o condición clínica	Patógeno potencial	Precauciones empíricas
Diarrea		
Diarrea aguda de probable etiología en pacientes con pañal o incontinentes	Patógenos entéricos	Contacto
Diarrea en adulto con historia de uso de antibióticos	Clostridium dificcile	Contacto
Meningitis	Neisseria meningitidis	Gotas
Exantema o rash generalizado de etiología desconocida		
 Petequias/equimosis y fiebre Vesículas 	<i>Neisseria meningitidis</i> Varicela	Gotas Vía aérea y
3. Maculopapular con catarro y fiebre	Sarampión	contacto Vía aérea
Infecciones respiratorias		
Tos/fiebre/infiltrado en lóbulos superiores en VIH-	Mycobacterium tuberculosis	Vía aérea
negativo y bajo riesgo de VIH 2. Tos/fiebre/infiltrado de cualquier localización en VIH- positivo y riesgo alto de VIH	Mycobacterium tuberculosis	Vía aérea
 Tos grave o paroxística en época de actividad de tosferina Infecciones respiratorias como bronquiolitis o difteria en 	Bordetella pertussis	Gotas
infantes	Virus parainfluenza o sincicial respiratorio	Contacto
Riesgo de microorganismos con multiresistencia		
Historia de colonización o infección con organismos multiresistentes	Bacterias resistentes	Contacto
 Infección de piel, de herida o de vías urinarias en un paciente con historia reciente de hospitalización o asilo donde sea prevalente la resistencia múltiple 	Bacterias resistentes	Contacto
Infecciones de heridas y de piel		
Heridas infectadas o drenando que no pueden cubrirse	Staphylococcus aureus, Estreptococo gpo. A	Contacto



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

3. Procedimiento para la prevención control de infecciones asociadas a la atención de la salud.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 64 de 129

10.3 Técnica de lavado de manos







Frótese las pain entre si, con los entrelazados;



Frótese las j entre sí;

















Frótese las palmas de las manos entre si;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;











il pulgar izquierdo, atrapándolo con la xalma de la mano derecha y viceversa;



mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 65 de 129

4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE APEGO A HIGIENE DE MANOS Y PAQUETES DE MEDIDAS



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas



Código

Rev. 2

Hoja 66 de 129

NCDPR098

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer las estrategias que permitan la vigilancia en el cumplimiento de higiene de manos y el cumplimiento de los paquetes de medidas de prevención para evitar IAAS.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal de salud del instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
 - 3.3 La enfermera adscrita a la UVE, deberá de realizar al menos 20 observaciones sobre el cumplimento de higiene de manos por mes en el servicio clínico designado; procurando cumplir con todos los momentos en los que se debe de realizar higiene de manos.
 - 3.4 La vigilancia de apego a higiene de manos deberá realizarse de acuerdo al formato para vigilancia en Google forms, y entregarse al final de mes se entregará a la jefa de Enfermeras de la UVE
 - 3.5 La jefa de enfermeras de la UVE deberá de recopilar y analizar la información y generará un reporte mensual el cual deberá de ser entregado al titular de la UVE
- 3.6 El cumplimiento de apego se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 67 de 129

Acciones realizadas / Oportunidades X100

- 3.6 La enfermera adscrita a la UVE deberá registrar a todos los pacientes con algún dispositivo invasivo y evaluar el cumplimiento de paquetes de medidas de prevención con la herramienta de Google forms, para entrega a la jefa de enfermeras de la UVE al final de cada mes
- 3.7 El titular de la UVE deberá presentar la información en el CODECIN, para su análisis con los jefes de servicio y autoridades del Instituto, las causas en caso de bajo cumplimiento y así buscar estrategias para mejorarlo.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas

Hoja Página 68 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Enfermero/a adscrito a la UVE	1	Acude al servicio clínico asignado	
	2	Realiza observaciones sobre cumplimiento de higiene de manos	
	3	Requisita formato para vigilancia en Google forms y entrega	Formato Google forms
Jefa de enfermeras de la UVE	4	Recopila información para elaboración de informe mensual	
Titular de la UVE	5	Integra y presenta información ante el CODECIN	
CODECIN	6	Analizan y establecen estrategias de mejora	
		Termina procedimiento	



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas

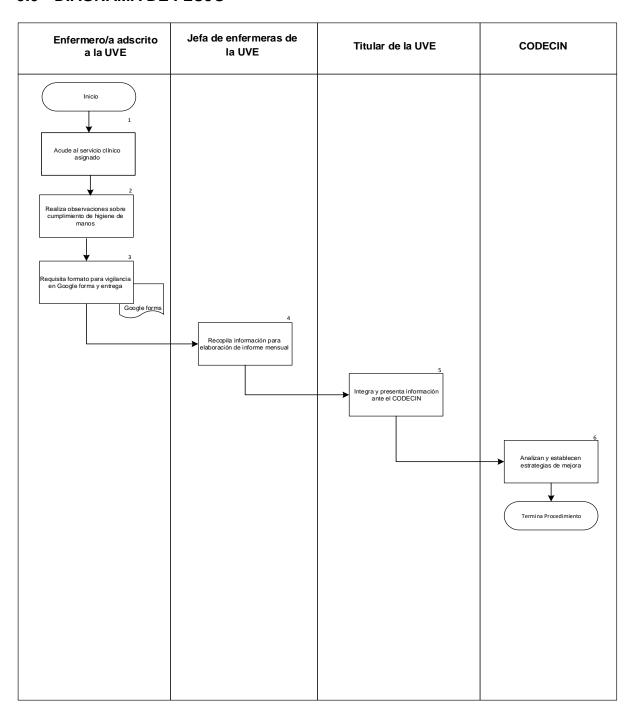


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 69 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas



8

Hoja 70 de 129

Rev. 2

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 **CODECIN**: Comité para la Detección de Infecciones Nosocomiales

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio				
2	, 2022	Actualización de procedimientos y políticas				

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Hoja de Vigilancia epidemiológica por paquetes INER-UVE-23
- 10.2 Instrumento para medición del apego a la higiene de manos INER-UVE-20



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 71 de 129

10.1 Hoja de Vigilancia epidemiológica por paquetes INER-UV-23 (Anverso)

(SALUE) НОЈА	DE VIGILAN	CIA EPI	DEMIOLÓGI	CA POF	R PAQ	UETES	DEPA	RTAMENTO U	SUBDIREC	NETITUTO NACIONAL ENERGIA DE ADES ESPIRA TODIAS DIRECCIÓN MEDIC COÓN DE ATENCIÓN MÉDIC PITALARIA Y EPIDEMIOLÓGI VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGIC	
EXPE	DIENTE CLÍNICO:	NOMBRE:		APELLIDO PATERNO			APELLIDO PATERNO			FECHA DE NACIMIENTO: : AA/MM/DD			
EDAD	:	GENERO:		CAMA:		DIAGNOSTICO INGRESO:							
FECH	A DE INGRESO:		FECHA DE EGRE	SO:	MOTIVO EGRESO:								
							_						
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS DE IAAS						A1	NTECEDE	NTES DE IMPORTANCI	A:				
CIRUGIAS: TIPO: BRONCOSCOPIA:				FECHA				FECHA			FECHA		
1	MELINOMIA INTRAMOCRITAL AD	A/ NEUMONÍA ASOCIADA A VENTILACIÓN	FFC	CHA INSTAL	FEC	HA:		FECHA:	FECHA:		FECHA:	FECHA:	
1	Cama Posición >30*	A REMOVED ADDISABLE A SERVICION	FEU	IA INSTAL									
1	Higiene de boca con dorh			†									
Aspiración con el correcto uso de sistema cerrado			FECHA RETIRO:										
Medición de la presión del globo de la cárrula endotraqueal					FEC								
1		te la posible interrupción de la sedación te la posibilidad del destete. humedad activa o pasiva, según las características del								<u> </u>			
,s													
1 2	INFECCION WAS URINARIAS / C			CHA INSTAL	L:								
sujetas a evaluación		U, de acuerdo a edad y sexo del pacie	nte.						0000		0000000	0000000	
3	La linea de drenaje se encuentra libre de obstrucción.												
Variables suje	La bolsa colectora se encu suelo.	del catèter por el minimo de tiempo indispensable y retiro inmediato al		FECHA RETIRO:	D: 🔲								
	término de la indicación. Higiene diario de genitale:	1			UL								
	Se mantiene el sistema si	n desconexiones en todo momento.		1									
1	INFECCIÓN TORRENTE SANGUI	NEO	FFC	CHA INSTAL									
ı	Realiza la antisensia del s	lio de inserción cada fi dias con técnio		TO THE PARTY OF TH									



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas



Código NCDPR098

Hoja 72 de 129

10.1 Hoja de Vigilancia epidemiológica por paquetes INER-UV-23 (Reverso)

Cureción en buer	estado (limpia y	seca)		1								
Uso de baño seo				1								
Realiza cambio d	e sistema de infus	ión cada 72 hrs.		1								
Se mantiene la ci	nexión del sistem	a de infusión en todo m	nomento	1							o 	, 000000
INFECCIÓN SITIO QUIRÚRGICO				FECHA CIRUG	MA.							
Uso de material estéril y b		era manejo de heridas q	uirurgicas	FECHA CIROS	39A.							
Recorte de vello con máq	uina			1								
Profilaxis antibiótica adec	uede			1				00000			0 0000000	
Temperatura corporal se l	na mantenido no r	menor a 35.5*		-					ПП			
Niveles de glucosa entre			one onemicio	-								
Niveles de glucosa entre	i io y iou mgrai ei	n las primeras 24 post ri	ioras operatorio									
ANTIBIOTICOS	FJNICIO	F.TERMINO	ANTIBIOTICOS	DE INGRESO					ODS	SERVACIONES		
Antibiotioco	1341010	1.12.0			LU	UNES		MARTES		MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
					1							
					<u></u>	UNES		MARTES		MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
					L	UNES		MARTES		MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
					1							
					1							
					LI	UNES		MARTES		MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
					-							
			ACCESOS VA	ASCULARES	1							
PRESENCIA DE UPP	RIESGO	DE UPP	INSTALACION	CURACION	LI	UNES	,	MARTES		MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
					-							
	DRENAJES				L	UNES	,	MARTES		MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
							l					



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.- Procedimiento para la evaluación de apego e higiene de manos y paquetes de medidas



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 73 de 129

10.2 Instrumento para medición del apego a la higiene de manos INER-UVE-20

	SALUD Instrumento para la medición del apego de higiene de manos del personal de salud Subdirección de Atención Médica de Neumología Departamento Unidad de Vigilancia Epidemiológica						
Servicio C	Clínico	Inícia	ales del observador		Fecha de eva	luación	
		_					
				gorías			
 Enferm Estudia 	neras antes de Enfermería		 Nutrición/Manejadore Trabajo Social 	s de alimentos		Inhalo terapia Intendencia	
Médico)		Técnicos: Especifica	•		Otro: Especificar	
4. Médico	Residente		B. Camillero				
Categoría	Momentos de higiene de manos	Categoría	Momentos	Categoría	Momentos	Categoría	Momentos
	1 🗀		1 🗆		1 🔲		1 🗀
	3		3		2 <u> </u>		2 🖂
	4 🗔		4 🚍		4 🗏		4 🗀
	5 Utilizo		5 Utilizo		5 Utilizo		5 Utilizo
	Agua y jabón Gel alcohol		Agua y jabón Gel alcohol		Agua y jabón [Gel alcohol [3	Agua y jabón Gel alcohol
	No se realiza		No se realiza		No se realiza		No se realiza
	higiene de manos		higiene de manos		higiene de manos		higiene de manos
	2 🗀		2 🗀		2 🗀		2 🗀
	3 🗔		3 🗔		3 🖳		3 🖂
	5 🗀		5		5 🔚		5 🗀
	Utilizo Agua y jabón		Utilizo Agua y jabón		Utilizo Agua y jabón 🛛		Utilizo Agua y jabón
	Gel alcohol		Gel alcohol		Gel alcohol	=	Gel alcohol
	No se realiza higiene de manos		No se realiza higiene de manos		No se realiza higiene de manos		No se realiza higiene de manos
	1		1		1 🔲		1 🗀
	3		3 🗀		3 🗀		3 🗀
	4 🗔		4 🗔		4 <u></u>		4 🖂
	Utilizo		Utilizo		Utilizo		Utilizo
	Agua y jabón Gel alcohol		Agua y jabón Gel alcohol		Agua y jabón [Gel alcohol [3	Agua y jabón Gel alcohol
	No se realiza higiene de manos		No se realiza higiene de manos		No se realiza E higiene de manos	=	No se realiza higiene de manos
	1		1 🖂		1 🗀		1 🗀
	3 🗔		3 🗔		3 🗔		3 🗔
	5		5		5		4 🖂
	Utilizo		Utilizo		Utilizo		Utilizo
	Agua y jabón Gel alcohol		Agua y jabón Gel alcohol		Agua y jabón [Gel alcohol [当	Agua y jabón Gel alcohol
	No se realiza higiene de manos		No se realiza higiene de manos		No se realiza higiene de manos	=	No se realiza higiene de manos

Nombre y firma de persona que evalúa:



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

5.- Procedimiento para la capacitación del personal en prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 74 de 129

5. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

5.- Procedimiento para la capacitación del personal en prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud



04 -11
Código
NCDPR098
NODEROSO

Rev. 2

Hoja 75 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Organizar y realizar las capacitaciones para el personal del Instituto sobre higiene de manos y paquetes de medidas para la prevención de IAAS asociadas a dispositivos

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal de salud del instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.2 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.3 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.4 El/la coordinador/a y el/la enfermero/a de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica UVE deberán organizar y estructurar el Curso de higiene de manos y paquete de medidas de prevención de IAAS asociadas a dispositivos médicos, el cual se impartirá por enfermeras adscritas a la UVE a todo el personal de nuevo ingreso al INER y cada 6 meses a todo el personal adscrito.
- 3.5 Se deberá registrar la asistencia del personal que acudió al curso.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

5.- Procedimiento para la capacitación del personal en prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud

Hoja Página 76 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Enfermero/a	1	Solicita al Departamento de Apoyo Técnico de la Dirección de Enseñanza el lugar y equipo de cómputo para impartir el curso.	
	2	Imparte curso de acuerdo al programa estructurado	
	3	Registra la asistencia de los participantes.	Lista de asistencia
	4	Informa a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal el número de trabajadore/as que fueron capacitado/as.	
		Termina procedimiento	



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la capacitación del personal en prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud

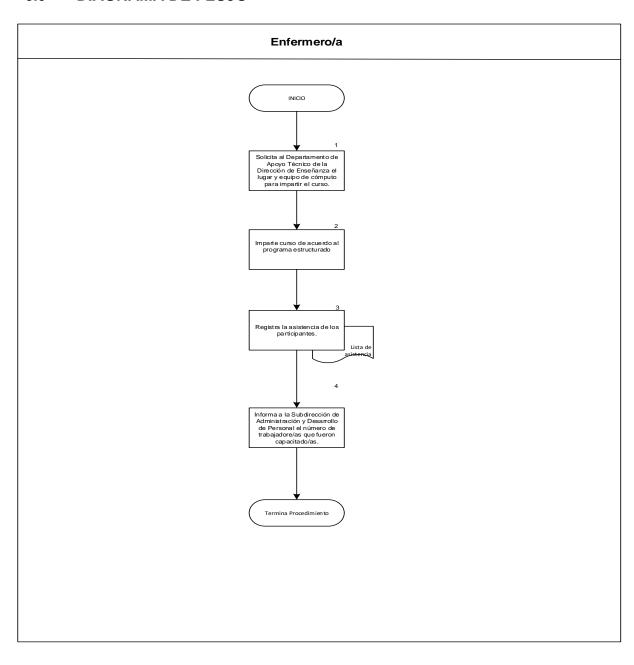


Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 77 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la capacitación del personal en prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud



04-41
Código
NCDPR098
NODI NOSO

Rev. 2

Hoja 78 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.2 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica.

9 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
2	, 2022	Actualización de procedimientos y políticas

10 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

INER

Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 79 de 129

6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

6. PROCEDIMIENTO DE ALERTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO MATER

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 80 de 129

6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

1.0 PROPÓSITO

1.1 Definir las actividades relacionadas con la atención de pacientes que permitan detectar, alertar y vigilar a las pacientes clasificadas como código mater.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los pacientes del instituto y los usuarios que acuden de instituciones de salud del sector público y/o privado y al personal del equipo multidisciplinario que participa en la atención del paciente

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 El personal médico y de enfermería de los servicios de consulta externa (Neumología, Neumología pediátrica, Otorrinolaringología y/o Cirugía Cardiotorácica), y/o la Unidad de Urgencias Respiratorias, deberán identificar en sus respectivos servicios cualquier indicio de Código Mater para casos evidentes (embarazo visual o declarado) e informar inmediatamente al Jefe de Servicio correspondiente y a la UVE

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 81 de 129

- 6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater
- 3.4 Las enfermeras adscritas a la UVE, revisará que estén descritos en el expediente los antecedentes gineco-obstétricos en todas las pacientes en edad fértil de 10 a 54 años
- 3.5 Si durante la revisión de la paciente, el médico/a especialista de consulta externa o de la Unidad de Urgencias Respiratorias en la revisión diagnóstica un embarazo, parto, aborto o puerperio (en un término de 40 días hasta 11 meses después del parto o aborto), determinará una alerta Código Mater, deberá identificar todos los documentos que del expediente clínico a través del sello identificado como Código Mater y dará aviso al Jefe de Servicio, quien notificará a la UVE.
- 3.6 El seguimiento institucional del padecimiento respiratorio paciente identificada como Código Mater, será conforme a los criterios correspondientes de consulta externa o urgencias, quienes determinarán el egreso o ingreso de la paciente a la Unidad de Urgencias Respiratorias y la Coordinación de Admisión Hospitalaria, tendrán formatos Código Mater INER UVE-09 y brazaletes de color rosa suficientes, la identificación evidente del mismo.
- 3.7 El personal de enfermería de la UVE verificará en colaboración con el Departamento de Trabajo Social, que todas las notas médicas que vayan conformando el expediente clínico tengan el sello de Código Mater y que la paciente porte un brazalete color rosa colocado por el personal de enfermería.
- 3.8 El personal de enfermería de la UVE verificará que el médico adscrito responsable de la paciente haya solicitado los exámenes correspondientes para certeza del diagnóstico de embarazo, y que se haya registrado en el expediente clínico.
- 3.9 La ratificación de alerta de Código Mater, será realizada por el personal de la UVE en el formato INER UVE-09 y se colocará en la cabecera de la cama de la paciente hasta su egreso.
- 3.10 El personal de enfermería de la UVE verificará que las pacientes con alerta Código Mater sean atendidas bajo las más estrictas acciones de atención médica y cumplimiento de las metas internacionales de seguridad del paciente.
- 3.11 El médico responsable de la atención de la paciente y/o el Jefe del Servicio Clínico deberán notificar a la UVE, si la paciente es reubicada en otro servicio clínico o del fallecimiento si ocurre antes de recibir consulta interinstitucional o intrahospitalaria.
- 3.12 En caso de que la paciente requiera interconsulta extrahospitalaria, el médico deberá elaborar resumen médico especificando el motivo y anexar copia al expediente clínico de la paciente



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Código

Rev. 2

Codigo NCDPR098

Hoja 82 de 129

- 6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater
- 3.13 En caso de fallecimiento de una paciente identificada como Código Mater, la UVE, informará de inmediato a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente en los formatos de notificación inmediata; Autopsia en caso de muerte materna; Detección de eslabones críticos en los procesos de atención para la prevención de muertes maternas y dictámenes de la muerte materna, que la misma jurisdicción proporciona a esta Unidad.
- 3.14 El personal responsable de la UVE deberá realizar recorrido diariamente para identificar a pacientes con posibilidades de clasificarse como Código Mater.
- 3.15 El responsable de sistemas de la información de la UVE recopilará todos los documentos necesarios para integrar el formato de notificación inmediata, en caso de fallecimiento de un paciente código mater.
- 3.16 El responsable de sistemas de información en salud enviará a la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan el formato de notificación inmediata con toda la documentación correspondiente, en formato electrónico y recabará el acuse de recibo.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

6. Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

Hoja Página 83 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Solicita atención médica del aparato respiratoria en los diferentes servicios de atención (consulta externa o Unidad de Urgencias Respiratorias)	
Personal Médico de Consulta Externa o Unidad de Urgencias Respiratorias	3	Interroga a la paciente para determinar si es mujer en edad fértil. ¿La paciente está en edad fértil entre 10 y 54 años de edad? No: Continua atención médica por padecimiento respiratorio en el Instituto. Termina Procedimiento. Si: Interroga a la paciente por antecedentes Gineco-obstétricos e	
	4	integra a la historia clínica. Continúa actividad 4 Realiza revisión médica a la paciente para descartar código mater.	
	5	¿La paciente refiere haber estado embarazada o que tuvo un parto, aborto o puerperio reciente en un término de 40 días hasta 11 meses? No: Continua atención médica por padecimiento respiratorio en el	
		Instituto. Termina Procedimiento. Si: Clasifica como Código Mater, sellando toda su documentación con esta leyenda y avisa al Jefe del Servicio de atención. Continúa actividad 6	
Titular del Servicio de Consulta Externa o de Unidad de Urgencias Respiratorias	6	Notifica a la UVE	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

6. Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

Hoja Página 84 de 129

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titular de la UVE	7	Realiza vigilancia epidemiológica de seguimiento en hospitalización.	INER UVE-09
	8	Verifica que el formato de Código Mater, se encuentre en todo momento colocado en la cabecera de la paciente y tenga colocado brazalete rosa	
	9	Emite recomendaciones al grupo multidisciplinario para la atención de la paciente con código mater durante toda su estancia hospitalaria hasta su egreso.	
	10	¿La paciente Código Mater egresó por defunción?	
		No. La paciente egresa por otras causas. Termina procedimiento.	
		Si. Informa al titular de la UVE y al/la Jefe/a del Servicio Clínico de Hospitalización donde ocurrió el deceso. Continúa actividad 11	
Responsable de sistemas de información en salud de la UVE	11	Recopila formatos de notificación inmediata; Autopsia en caso de muerte materna; Detección de eslabones críticos en los procesos de atención para la prevención de muertes maternas y dictámenes de la muerte materna	Formatos
	12	Notifica a la autoridad de nivel local que es la jurisdicción sanitaria de Tlalpan	
	13	Confirma recepción de notificación	
		Termina procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



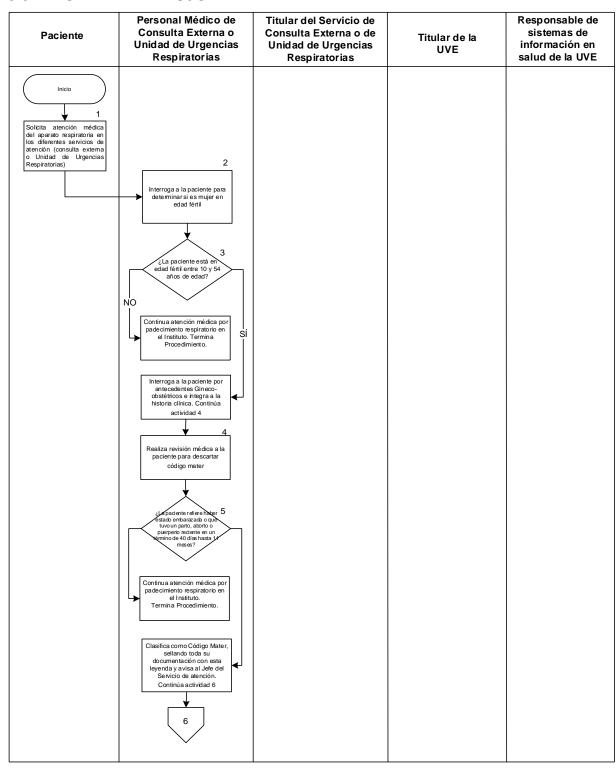
Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 85 de 129

6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 86 de 129

6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

Personal Médico de Titular del Servicio de Responsable de Consulta Externa o Consulta Externa o de sistemas de Titular de la UVE **Paciente** Unidad de Urgencias Unidad de Urgencias información en Respiratorias Respiratorias salud de la UVE Notifica a UVE Realiza vigilancia epidemiológica de seguimiento en hospitalización INER Verifica que el formato de Código Mater, se encuentre en todo momento colocado en la cabecera de la paciente y tenga colocado brazalete rosa Emite recomendaciones al grupo multidisciplinario para la atención de la paciente con código mater durante toda su estancia hospitalaria hasta su egreso. ¿La paciente código Mater egresó por defunción? La paciente egresa por otras causas. Termina Procedimiento Informa al titular de la UVE y al/la Jefe/a del Servicio Clínico de Hospitalización donde ocurrió el de ceso. Continúa actividad 11 Recopila formatos de notificación Recopila formatos de notificación immediata; Autopsia en caso de muerte materna; Detección de eslabones críticos en los procesos de atención para la prevención de muertes maternas y dictámenes de la muerte matema matema Formato Notifica a la autoridad de nivel local que es la jurisdicción sanitaria de Tlalpan Confirma recepción de notificación Termina Procedimiento



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 87 de 129

6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Código Mater	No aplica	No aplica	INER UVE-09

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
2	, 2022	Actualización de procedimientos y políticas

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Código Mater INER UVE-09



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 88 de 129

6 Procedimiento de alerta para la identificación del código mater

> 10.1 Código Mater **INER-UVE-09**

SALU	ID	CÓDIGO MATER				INER	DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEG						
										Departament		Dirección ón de Atención Médica de Neu Figilancia Hospitalaria y Epide Unidad de Vigilancia Epiden	ımologi miologi
Número de expe	diente	Apel	lido Paterno			Ар	ellido N	laterno			N	ombre	
Fecha de Nacim	iento				Diagn	osticos (I	NER)						
Fecha ingreso Urg	gencias				Fecha i	ngreso se	ervicio						
Antecdentes Pato					•								
Problema Obstetr	rico Actual:												
AGO*													
IVSA:	G:	P:	C:	Γ	A:		Hijos V	ivos:	FUM:		MPF:		
			ANT	ECED	ENTES D	E ULTIMO	PARTO)					
FECHA ULTIMO PA	ARTO	TIPO DI	PARTO	LU	GAR DE A	TENCIÓ	V						
MOTIVO CODIGO	MATER INTERCO	NSULTA	A GO										
	Fecha:/	/_	Hospital	_		Fecha:_	/_	/	Hospital				
	Fecha:/	_/_	Hospital			Fecha:_	/_	/	Hospital				
SEGUIMIENTO													
Fecha:/	/	Estatus	Actual:	_	Fecha:_	/_	/_		E	status A	tual:		
Fecha:/Estatus Actual:			_	Fecha:_	/_	/_		E	status A	ctual:			
Fecha:/	Fecha:/												
PENDIENTES:													
Motivo de Estanci	ia Prolongada:**												
Fecha de Egreso_		Motiv	o de Egreso***			De	stino						
Observaciones:													
*IN/SA: Inicio de Vida Sevual	Activa: C: Castas: D: Dar:	ar C: Carára:	s: A: Abortos: EUM: Eacha da	Última	Manstruación	DE- Planifica	ción Esmilis	ar: CO: Cineco.ob	statricia:				

PATLOGIA ASOCIADAS: Hipertension arterial, Diabetes Mellitus, Cardiopatia, Enfermedad Tiroidea, Enfermedad Respiratoria.

FATLOGIA ACCUADAS. Ingeriestom attentionate international contention and experience in experience accurate a experience accurate a experience and experience accurate a experience accurate ac



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

7. Procedimiento para la vigilancia en el control de antibióticos en el Instituto.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 89 de 129

7. PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA EN EL CONTROL DE ANTIBIÓTICOS EN EL INSTITUTO

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

7. Procedimiento para la vigilancia en el control de antibióticos en el Instituto.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 90 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer las actividades necesarias para realizar la vigilancia que permita tener el control de antibióticos en las áreas de hospitalización del Instituto.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los Servicios Clínicos de Hospitalización del Instituto y el equipo multidisciplinario que participa en la atención del paciente.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 El personal de la UVE, deberá realizar la vigilancia del control de antibióticos, en conjunto con la Coordinación de Epidemiología, quien es el responsable principal del control de antibióticos, de acuerdo con los establecido en su Manual de Procedimientos.
- 3.4 Los titulares de la UVE, la Coordinación de Infectología y de la Farmacia Hospitalaria, establecerán un calendario de reuniones de trabajo para validar el cumplimiento del control de medicamentos y buscar estrategias de mejora. Dichas reuniones deberán ser documentadas en minutas, y se deberán emitir recomendaciones pertinentes al personal del instituto involucrado.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

7. Procedimiento para la vigilancia en el control de antibióticos en el Instituto

Hoja 91 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titular de la UVE	1	Revisa Manual de Procedimientos de la Coordinación de Infectología	
	2	Convoca a reunión de trabajo para programación de calendario de actividades	
Titulares de UVE, Coordinación de Infectología y Farmacia Hospitalaria	3	Estructuran calendario de reuniones para vigilancia de control	Calendario de Reuniones
	4	Analizan cumplimiento del control de medicamentos	
	5	Proponen estrategias de mejora	
		Termina Procedimiento	



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

7. Procedimiento para la vigilancia en el control de antibióticos en el Instituto

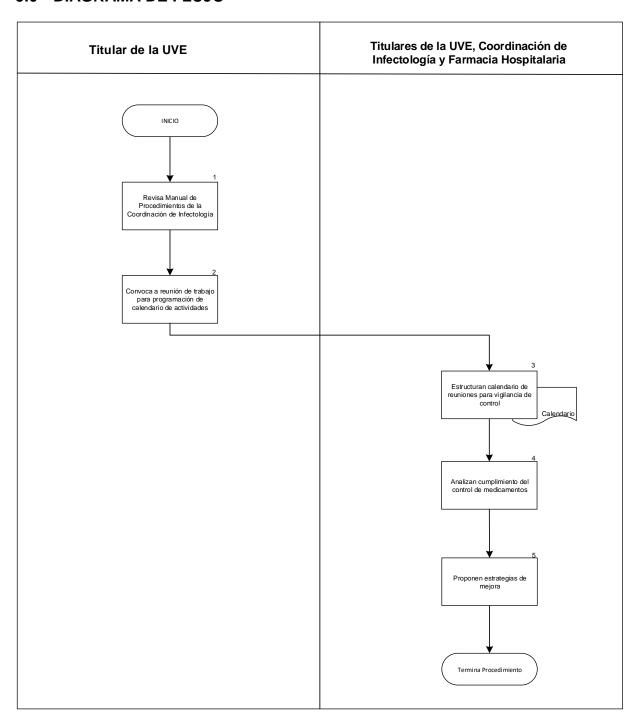


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 92 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

7. Procedimiento para la vigilancia en el control de antibióticos en el Instituto



Código
Courgo
NCDDD000
NCDPR098

Rev. 2

Hoja 93 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
2	, 2022	Actualización de procedimientos y políticas

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Lista de antibióticos controlados en el INER.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

7. Procedimiento para la vigilancia en el control de antibióticos en el Instituto



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 94 de 129

10.1 Lista de Antibióticos controlados en el INER

GRUPO 6

No	CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	20001308	Tab	Metronidazol De 500 Mg
2	20001311	Amp	Metronidazol de 500 mg con 100 ml.
3	20001903	Tab	Trimetoprima con sulfametazol de 80/400 mg
4	20001926	Cap	Dicloxacilina sódica monohidratada de 500 mg
5	20001927	Fco	Dicloxacilina sódica monohidratada de 125 mg suspencion
6	20001928	Amp	Dicloxacilina sódica monohidratada de 250 mg i.v. o i.m.
7	20001937	Amp	Ceftriaxona di sódica de 1 gr en10 ml i.v.
8	20001956	Amp	Sulfato de amikacina de 500 mg en 2 ml i.m. infusion
9	20001957	Amp	Sulfato de amikacina de 100 mg en 2 ml i.m. infusion
10	20001973	Amp	Fosfato de clindam
		•	icina de 300 mg en 2 ml i.v. o i.m.
11	20001992	Amp	Cloranfenicol de 1 gr i.v. o i.m.
12	20002012	Amp	Polvo liofilizado de amfotericina b de 50 mg i.v.
13	20002016	Tab	Ketoconazol de 200 mg
14	20002018	Cap	Itraconazol en microgranulos de 100 mg
15	20002133	Cap	Clorhidrato monohidratado de clindamicina de 300 mg
16	20002135	Amp	Fluconazol de 100 mg en 50 ml i.v.
17	20002230	Tab	Amoxacilina con ácido clavulanico de 500 mg
18	20002403	Amp	Sulfato de estreptomicina de 1 gr frasco ampula con polvo i.m.
19	20002404	Tab	Isoniacida de 100 mg
20	20002405	Tab	Clorhidrato de etambutol de 400 mg
21	20002409	Cap	Rifampicina de 300 mg
22	20002413	Tab	Pirazinamida de 500 mg
23	20002414	Tab	Rifampicina, isoniacida, priazinamida de 150/75/400 de 300 mg
24	20002417	Tab	Rifampicina, isoniacida de 300/400 mg
25	20002418	Tab	Rifampicina, isoniacida, priazinamida/clorhidrato de etambutol de 150/75/400 de 300 mg
26	20002437	Fco	Claritromicina suspension de 250 mg/5 ml con 60 ml
27	20003022	Amp	Mitomicina ampolleta de 5 mg i.v.
28	20003660	Amp	Amoxacilina con ácido clavulanico de 100/200 mg fco amp 20 ml
29	20003895	Tab	Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado de 500 mg
30	20004251	Amp	Clorhidrato de vancomicina de 500 mg en 10 ml infusion intravenosa
31	20004252	Tab	Moxifloxacino de 400 mg
32	20004253	Amp	Moxifloxacino de 400 mg en 250 ml
33	20004254	Amp	Ceftazidima de i gr i.v.
34	20004255	Amp	Levofloxacino de 750 mg en 150 ml i.v.
35	20004259	Amp	Lactato de ciprofloxacino de 200 mg con 100 ml i.v.
36	20004263	Tab	Aciclovir de 200 mg
37	20004264	Amp	Aciclovir de 250 mg intravenosa
38	20004301	Amp	Ertapenem 1 gr
39	20004508	Fco	Rimantadina jarabe de 1 gr en 100 ml
40	20004592	Amp	Piperacilina/taxobactam de 4 gr 500 gr i.v.
41	20005255	Amp	Trimetoprima con sulfametazol de 0.160/800 mg en 3 ml i.v. o i.m.
42 43	20005265 20005278	Amp Amp	Imipenem/cilastatina de 500/500 mg infusión intravenosa Teicloplamina de 200 mg
			Meropenem de 500 mg
44 45	20005291	Amp	Cefepime de i gr con diluyente de 10 ml i.v. o i.m.
45 46	20005295 20005508	Amp Amp	Claritromicina de 500 mg i.v.
47	20005508	Tab	Claritromicina de 500 mg
48	20005512	Amp	Colistimetato de sodio 150 mg



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

8. Procedimiento para al desarrollo de protocolos de investigación en la UVE



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 95 de 129

8. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UVE

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

8. Procedimiento para al desarrollo de protocolos de investigación en la UVE



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 96 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Colaborar en la organización de actividades relacionadas con el desarrollo de protocolos de investigación para la formación de recursos humanos de los niveles educativos de licenciatura, maestría y doctorado en la UVE del Instituto.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal del área de la salud del Instituto y profesionales de la salud fuera del Instituto, así como estudiantes a nivel licenciatura, maestría y doctorado.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 El/la Investigador/a y el/la titular de la UVE:
 - a) Definirán los temas de interés para investigación en áreas de la Salud Pública y de Epidemiología
 - b) Integrarán el equipo de trabajo para la investigación de temas de áreas de la Salud Pública y de Epidemiología, a partir de tema(s) de su particular interés.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

INER

Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 97 de 129

- 8. Procedimiento para al desarrollo de protocolos de investigación en la UVE
- Realizarán los trámites correspondientes ante el Comité de Ética e Investigación y el Comité de Investigación.
- d) Colaborarán con el área de pregrado de la Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), para emitir la convocatoria para aquellos estudiantes que deseen realizar su servicio social, en actividades relacionadas con un Protocolo de Investigación debidamente autorizado por el comité de Ética en Investigación y Comité de investigación del INER.
- e) Participarán con el área de Posgrado de Enseñanza del INER y las Universidades participantes (IPN, UNAM u otras), en la emisión de la convocatoria para aquellos estudiantes que deseen participar en las actividades de un protocolo de investigación, vinculando sus estudios de nivel maestría o doctorado.
- f) Evaluarán los curriculums de todos los candidatos que deseen realizar su servicio social o que deseen cursar estudios de maestría o doctorado.
- g) Entrevistarán persona a persona a todos los candidatos que deseen realizar su servicio social o que deseen cursar estudios de maestría o doctorado. Este será un requisito de pre-aceptación para incorporarse a un Protocolo de Investigación.
- 3.4 El procedimiento de aceptación e incorporación de estudiantes de servicio social, maestría o doctorado, a un protocolo de investigación autorizado a la UVE, deberá ajustarse a los lineamientos de la Dirección de Enseñanza del INER, así como lo establecido por cada una de las Universidades participantes (IPN, UNAM u otras),
- 3.5 Los resultados del procedimiento de aceptación, serán comunicados a lo/as aspirantes y al /la titular de la UVE, por la Dirección de Enseñanza INER y la(s) Universidad(es) participantes (IPN, UNAM) de los estudiantes de Servicio Social, maestría o doctorado.
- 3.6 La estancia en el INER para lo/as estudiantes aceptados será de 01 año para servicio social y de 02 años para maestría o doctorado.
- 3.7 Los trámites de solicitud de beca a CONACYT, deberá realizarlos directamente el estudiante de Maestría o Doctorado.
- 3.8 El desempeño inadecuado y/o mala conducta, de lo/as estudiantes de servicio social o que cursen estudios de maestría o doctorado, será motivo de baja, previa notificación mediante oficio a la Dirección de Enseñanza del INER y a la Universidad correspondiente.
- 3.9 Lo/as estudiantes aceptados para realizar servicio social o estudios de maestría o doctorado, deberán elaborar un reporte mensual sobre las actividades desarrolladas.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

8. Procedimiento para al desarrollo de protocolos de investigación en la UVE



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 98 de 129

3.10 Los informes mensuales de lo/as estudiantes, serán la base para el reporte de porcentaje de avance en desarrollo de las actividades del protocolo.

JD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

8. Procedimiento para al desarrollo de protocolos de investigación en la UVE

Hoja 99 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Investigador/a y titular de la UVE	1	Propone protocolo de investigación conforme al método científico	
	2	Realiza presentación mediante los formatos correspondientes para consideración y/o aprobación de los Comités	
Comité de Ética en Investigación y Comité de Investigación	3	¿Se aprueba el Protocolo? No. Realiza modificaciones conforme a recomendaciones emitidas por los comités. Regresa a actividad 1 Si. Asigna el número de registro Continúa actividad 4	
Investigador/a y titular de la UVE	4	Recibe de la Dirección de Enseñanza, las propuestas de estudiantes para realizar su servicio social, maestría y/o doctorado	
	5	Entrevista para selección a los estudiantes	
	6	¿El estudiante es seleccionado? NO: Termina procedimiento SI: Informa a la Dirección de Enseñanza. Continua actividad 7.	
	7	Integra al estudiante al equipo de trabajo	
Estudiante	8	Elabora informe mensual de actividades	Informe
Investigador/a y titular de la UVE	9	Integra informes de los estudiantes	_
	10	Elabora reporte de porcentaje de desarrollo de las actividades del Protocolo	Reporte
	11	Informa a la Dirección de Enseñanza sobre la conclusión del protocolo de investigación	
Titular de la UVE	12	Publica los resultados obtenidos	
		Termina procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

8. Procedimiento para al desarrollo de protocolos de investigación en la UVE

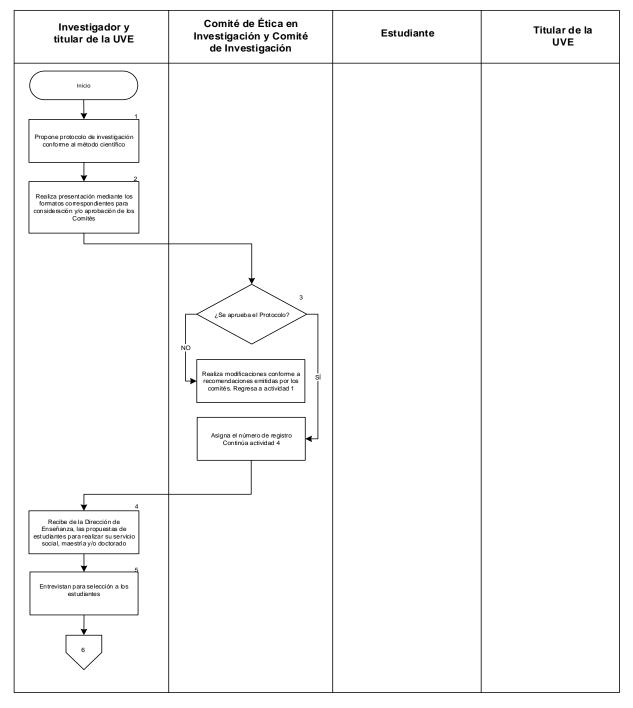


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 100 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

INER

Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 101 de 129

8. Procedimiento para al desarrollo de protocolos de investigación en la UVE

Comité de Ética en Investigador y Titular de la Investigación y Comité **Estudiante** titular de la UVE UVE de Investigación ¿El estudiante es Informa a la Dirección de Enseñanza. Continua a ctividad de trabajo Elabora informe mensual de actividades Informe Integra informes de los estudiantes Elabora reporte de porcentaje de desarrollo de las actividades del Protocolo Report Informa a la Dirección de Enseñanza sobre la conclusión del protocolo de investigación Publica los resultados obtenidos Termina Procedimiento



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

8. Procedimiento de reingeniería en sistemas de información epidemiológica



0′ "
Código
NCDPR098

Rev. 2

Hoja 102 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	de actualización Descripción del cambio	
2	, 2022	Actualización de procedimientos y políticas	

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la medición del cloro residual en agua de uso y consumo humano en el INER



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 103 de 129

9. PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN EL INER

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la medición del cloro residual en agua de uso y consumo humano en el INER



Rev.	2
------	---

Código NCDPR098

Hoja 104 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Constatar la calidad bacteriológica del agua para asegurar el uso y consumo humano, así como el cumplimiento con de la normatividad sanitaria para su desinfección.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario del Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 La UVE deberá mantener informada a la Coordinación de Protección Civil y Gestión Ambiental de las actividades relacionadas con la medición, monitoreo y calidad de agua en el INER.
- 3.4 El personal encargado de la medición de cloro residual deberá realizar el monitoreo del cloro residual libre y anotar en la bitácora las lecturas obtenidas, el lugar de monitoreo y las demás circunstancias relevantes, asimismo deberá mantener informado al responsable de la UVE.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la medición del cloro residual en agua de uso y consumo humano en el INER



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 105 de 129

- 3.5 La muestra de cloro libre en agua se deberá obtener en cinco lugares aleatorios en los servicios de hospitalización y una muestra adicional en la UVE, con el fin de poder comparar las lecturas obtenidas en hospitalización y fuera de ella.
- 3.6 La obtención de la muestra de agua se deberá tomar dejando correr el agua del grifo seleccionado por un lapso de 20 a 25 segundos, para garantizar la confiablidad de la muestra.
- 3.7 La UVE deberá solicitar vía telefónica o personalmente a la Oficina de Mantenimiento la cloración de agua cuando las mediciones de cloro se encuentren fuera de los valores normales.
- 3.8 El/la titular de la UVE, conforme a los resultados de la medición del cloro residual, deberá hacer las observaciones y sugerencias necesarias al/la responsable de la oficina de Mantenimiento que coadyuven a incrementar la calidad, eficiencia y eficacia del monitoreo de la determinación de cloro residual libre existente en muestras del sistema de abastecimiento.
- 3.9 El/la encargado/a de la medición del cloro solicitará al/la responsable de la Coordinación de Protección Civil Institucional y Gestión Ambiental el kit de colorimetría recomendado para la realización de esta tarea.
- 3.10 El/la encargado/a del monitoreo deberá reportar a la UVE, una lectura como menor de 0.2 (< 0.2), cuando el dispositivo con escala colorimétrica en intervalos de 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 y 2.0 ppm y la coloración no alcance la escala de color correspondiente a 0.2 ppm.</p>
- 3.11 Si el color corresponde al rango de 0.2 a 1.5ppm se reportará dentro de este parámetro. Si por el contrario se presenta una coloración que rebase la escala de color correspondiente a 1.5 ppm se reportará como mayor de 1.5 (> 1.5).
- 3.12 En caso de que las lecturas obtenidas en tres días consecutivos se encuentren fuera de rango (menor a 0.2 ppm), el responsable de la UVE deberá notificar a la jurisdicción sanitaria Tlalpan, CONAGUA y al responsable de la Oficina de Mantenimiento, para la implementación de acciones que contribuyan a solucionar este evento.
- 3.13 El/la titular de la UVE deberá mantener informadas a las autoridades locales y Federales, así como a la Dirección General, Dirección Médica, y Coordinación de Protección Civil Institucional y Gestión Ambiental del INER en caso de cualquier eventualidad en el uso y manejo del agua en el Instituto.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

9. Procedimiento para la medición del cloro residual en agua de uso y consumo humano en el INER

Hoja 106 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de UVE	1	Selecciona el grifo (tarja o lavabo) del lugar donde se obtendrá la muestra	
	2	Toma muestra de agua	
		Obtiene las lecturas de cloro libre y PH de acuerdo al kit de colorimetría utilizado	
	3	Registra los resultados obtenidos de las muestras de agua	Registro
	4	Informa al Jefe de la UVE los resultados obtenidos	
	5	¿Los resultados obtenidos se encuentran fuera de rango?	
		Si. Solicita a la Oficina Mantenimiento restablecer los niveles de cloración del agua. Regresa a actividad 2	
		No. Termina procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la medición del cloro residual en agua de uso y consumo humano en el INER

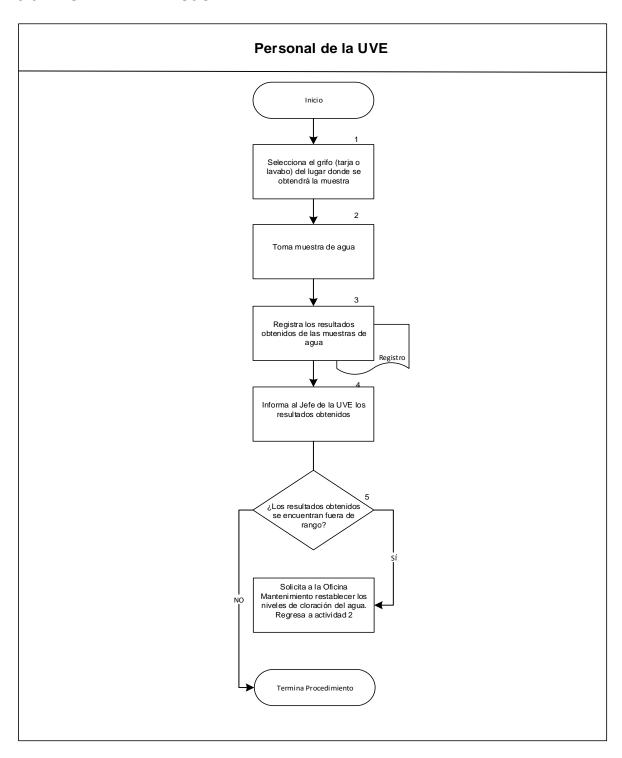


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 107 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la medición del cloro residual en agua de uso y consumo humano en el INER



Rev. 2	
Código NCDPR098	_

Hoja 108 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Formato IAAS	No aplica		

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
2	, 2022	Actualización de procedimientos y políticas

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS



Código NCDPR098

Hoja 109 de 129

Rev. 2

10. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN Y COMPRA DE INSUMOS RELACIONADOS CON PREVENCIÓN DE IAAS



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS



Rev. 2	
0 (-1!	

Código NCDPR098

Hoja 110 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Verificar el abasto de insumos y/o gestionar su adquisición, para asegurar la prevención de IAAS

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la UVE
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario del Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 La enfermera de la UVE responsable de los insumos, realizará la revisión de las partidas correspondientes a la UVE.
- 3.4 El titular de la UVE, autorizará la verificación de la existencia de insumos relacionados con la prevención de IAAS en almacén general.
- 3.5 El personal responsable de la UVE, integrará el expediente administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el área revisora para la adquisición de los insumos necesarios para la prevención de IAAS.
- 3.6 El titular de la UVE dará el visto bueno para la solicitud y trámite de adquisición de los insumos relacionados con la prevención de IAAS.



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS

Hoja 111 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titular de la UVE	1	Autoriza la verificación de insumos	
Enfermera de la UVE responsable de los insumos	2	Verifica existencia de insumos en el almacén general	
	3	¿Hay existencia de insumos? SI: Termina procedimiento. NO: Continua actividad 3	
Titular de la UVE	4	Da visto bueno para iniciar trámite de adquisición de insumos	
Enfermera de la UVE	5	Revisa partidas presupuestales	
responsable de los insumos	6	Elabora solicitud de acuerdo al Código de Farmacias	FOCON 2
	7	Revisa expedientes de compras históricas	
	8	Realiza investigación de mercado	
	9	Elabora solicitud de cotización	FOCON 4
	10	Envía a proveedores	
Proveedor	11	Elabora cotización	
Enfermera de la UVE responsable de los insumos	12	Recibe respuesta del proveedor a las solicitudes de cotización	
	13	Revisa el cumplimiento y apego a las condiciones de compra y entrega	
	14	Analiza ofertas para definir la mejor oferta	
	15	Elabora solicitud de suficiencia presupuestal	FOCON 3



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS

Hoja 112 de 129

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de Registro Presupuestal	16	Confirma partida de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones	
Enfermera de la UVE responsable de los insumos	17	Elabora formato de hallazgos de estudio de mercado	FOCON 5
	18	Integra expediente administrativo	Expediente
Área revisora	19	Recibe del área solicitante el expediente para adquisición de insumos	
	20	El expediente se encuentra debidamente integrado:	
		SI: Termina procedimiento	
		NO: Realiza las observaciones. Continua actividad 21	
Enfermera de la UVE responsable de los insumos	21	Corrige expediente y regresa a la actividad 16.	
Área revisora	22	Recibe expediente para adquisición de insumos	
		Termina procedimiento	



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 113 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

Titular de la UVE	Enfermera de la UVE responsable de los insumos	Proveedor	Personal de Registro presupuestal	Área revisora
Autoriza la verificación de insumos Da visto bueno para iniciar trámite de adquísición de insumos	Verifica existencia de insumos en el almacén general Jay existencia de insumos? Termina procedimiento Continua actividad 4 Revisa partidas presupuestales Elabora formato de acuerdo al Código de Farmacias Focon 2 Revisa expedientes de compras históricas			

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

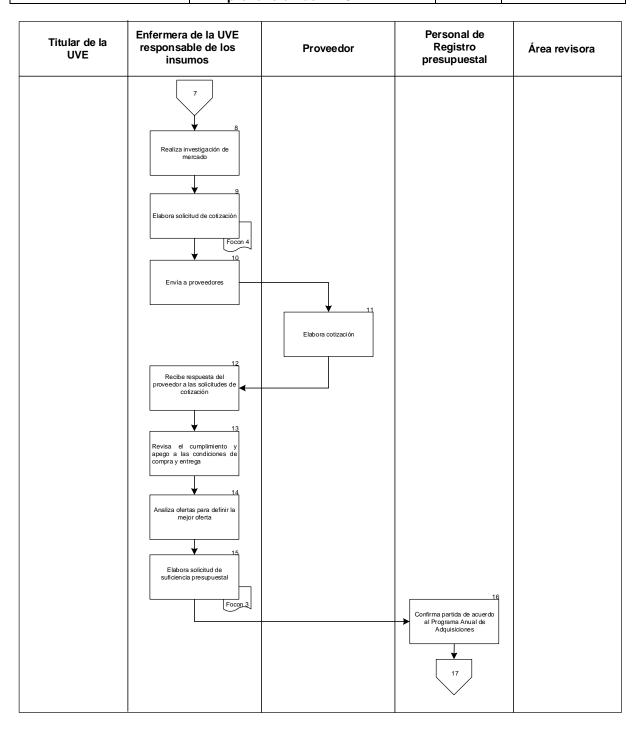
10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 114 de 129



SALUD SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

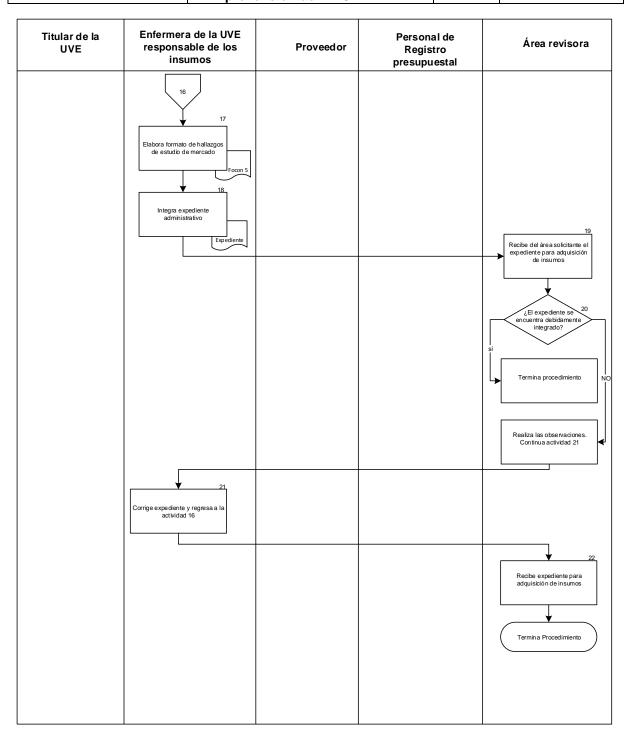
10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 115 de 129





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

10. Procedimiento para la verificación y compra de insumos relacionados con prevención de IAAS



Códig NCDPR	

Rev. 2

Hoja 116 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 FOCON 2 7.2 FOCON 3 7.3 FOCON 4 7.4 FOCON 5	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
2	, 2022	Se actualizan procedimientos y políticas

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 117 de 129

11.PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION, REPARACIÓN O REMODELACIÓN



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Rev. 2
Código

NCDPR098

Hoja 118 de 129

1.0 PROPÓSITO

1.1 Evaluar y prevenir el riesgo de transmisión de diferentes agentes infecciosos durante un proyecto de contrucción, remodelación o reparación

2.0 ALCANCE

- 2.3 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito a la UVE.
- 2.4 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal del Departamento de Mantenimiento, Departamento de Ingeniería Biomédica y/o equipo multidisciplinario del Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la UVE será la responsable de mantener actualizado este Manual en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán cumplir este procedimiento bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos de la UVE, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se estará a lo dispuesto por el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, sin importar la condición social del paciente, siendo aplicables los criterios de universalidad e igualdad para una atención de calidad y sin discriminación, y lo señalado a este respecto en el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 En caso de una remodelación o construcción en el Instituto, e/lal titular de la UVE será notificado por el responsable del proyecto de construcción para para trabajar de forma



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 119 de 129

multidisciplinaria la evaluación de riesgo de infección de acuerdo al tipo de proyecto y a la zona donde se realizará. (ver Anexos Tabla 1 y 2)

- 3.4 La evaluación de riesgo y control de infecciones debe contener al menos lo siguiente:
 - a) Impacto de la interrupción de los servicios escenciales para pacientes y/o empleados;
 - b) Reubicación de pacientes, cuando proceda;
 - c) Colocación de barreras efectivas para proteger a los/las pacientes susceptibles a riesgo por los contaminantes transportados por el aire, ejemplo:Aspergillus sp;
 - d) Recomendaciones de manejo de aire y necesidades de ventilación en servicios quirúrgicos, aislamiento y protección de cuartos, laboatorios u otros sistemas locales con riesgo;
 - e) Consideración del sistema de agua para limitar patogenos oportunistas transmitidos por el agua.
- 3.5 Una vez realizada la evaluación de forma multidisciplinaria el titular de la UVE emite las recomendaciones de acuerdo a la tabla 3 y 4 del apartado de anexos.
- 3.6 Las áreas de construcción deben estar separadas de las áreas de cuidado de pacientes, medicamentos y materiales estériles, por medio de barreras que el polvo y la suciedad no puedan penetrar.
- 3.7 Felpudos con pisos, adhesivos o trapos húmedos, deben ser colocados fuera del lugar de construcción para que puedan atrapar polvo.
- 3.8 Señales y carteles deben estar apostados en el sitio de trabajo con leyendas como: "Zona de construcción", "Entrada solamente para el personal autorizado".
- 3.9 El servicio de limpieza debe remover polvo de escombros y colocarlo en contenedores cerrados y fregar el área alrededor de la construcción al menos una vez al día.
- 3.10 La corriente de aire debe ser permanente en orden de mantener negativa la presión de aire en ciertas zonas de la construcción. Las puertas deben mantenerse cerradas.
- 3.11 Transportar los escombros en contenedores con tapa fuerte y adecuada o transportarlos cubiertos con una lámina húmeda.
- 3.12 Quitar los escombros apenas se generan, no dejar que se acumulen. Siempre por una ventana o puerta que no esté en contacto con la "internación" o circulación de pacientes.
- 3.13 El/La titular de la UVE deberá recomendar medidas preventivas de acuerdo a los tipos de obra a realizar para reducir las infecciones relacionadas cuando en el recorrido de la vigilancia activa se detecta una obra de construcción o remodelación:



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

 Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Código NCDPR098

Rev. 2

Hoja 120 de 129

- Verificar la colocación de barreras de construcción a través de carteles.
- Emitir opinión sobre el cierre del servicio en caso necesario
- Coordinar la reubicación de los pacientes de las áreas en construcción y/o remodelación.
- Verificar que se coloquen barreras que contengan el polvo y los escombros. (Paredes de tablaroca).
- Verificar sellado de las ventanillas de extracción de aire a construir o remodelar para evitar la diseminación de partículas a otras áreas.
- Asegurar el sellado de las ventanas para minimizar la infiltración de polvo y escombros del exterior.
- Establecer las medidas de higiene general que deben considerarse durante y al finalizar la construcción.
- Realizar visitas periódicas al área de construcción con el personal encargado de proyecto para garantizar que las medidas preventivas se estén cumpliendo.
- Revisar condiciones de las instalaciones y limpieza del área antes de que los pacientes sean readmitidos.
- Participar en la elaboración de los diagramas de flujo de tránsito de personas, y/o remoción de escombros que se implementara.
- Ruta de evacuación de residuos.
- Verificar tiempo de culminación de la obra para retiro de las medidas de protección.

En caso de no cumplir con los criterios antes mencionados, la UVE, podrá recomendar la detención de la construcción.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.

Hoja 121 de 129

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Responsable de la obra	1	Notifica a la UVE tipo de proyecto que se realizará con todas las características	
Titular de la UVE, enfermeras de la UVE, y personal del área donde se realizará el proyecto	2	Trabajan de forma multidisciplinaria en la evaluación de riesgo de infección de acuerdo al tipo de proyecto y a la zona donde se realizará (ver tabla 1 y 2)	
Titular de la UVE	3	Emite las recomendaciones de acuerdo a las tablas 3 y 4	Recomendaciones



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.

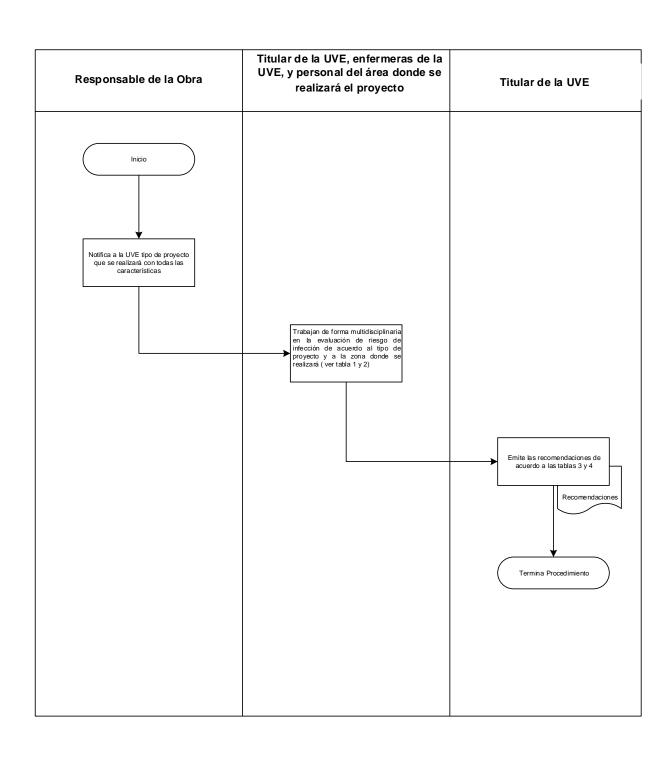


Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 122 de 129

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Rev. 2	
Código NCDPR098	

Hoja 123 de 129

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)	
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica	

7.0 REGISTROS

Registros Tiempo de conservación		Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única	
7.1 No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión Fecha de actualización		Descripción del cambio	
2	, 2022	Se actualizan procedimientos y políticas	

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- **10.1** Tabla 1. Evaluación del tipo de construcción.
- **10.2** Tabla 2. Identificación de poblaciones de riesgo acorde a la probabilidad de exposición de pacientes y características de los mismos
- **10.3** Tabla 3. Tipo de recomendación de acuerdo a población de riego y al tipo de construcción
- **10.4** Tabla 4. Precauciones y recomendaciones



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Código
NCDPR098

Rev. 2

Hoja 124 de 129

10.1 Tabla 1. Evaluación del Tipo de construcción

Tipo de	Descripción
proyecto	
Tipo A	Actividades no invasivas como:
	Remoción de placas del techo para visualizar donde no se espera eliminación de
	polvo Pintura pero no lijado
	Trabajos de electricidad, plomería menor y actividades que no generan polvo o
	requieran romper paredes
Тіро В	Actividades de pequeña escala que crean mínima cantidad de polvo:
	Instalación de cables de teléfono/computación
	Acceso para llegar a espacios de trabajo
	Corte de paredes o techo donde el polvo pueda ser controlado
Tipo C	Actividades de trabajo que generan cantidad moderada o alta de polvo o
	requieren demolición o remoción de cualquier construcción fija:
	Lijar paredes
	Eliminación de revestimientos del suelo o del techo
	Construcción de una nueva pared
	Trabajos de los conductos eléctricos en el techo
	Actividades mayores de cableado
	Cualquier actividad que no pueda ser terminada en un solo turno (sea A, B o C)
Tipo D	Actividades de mayor demolición o construcción:
	Actividades con grandes demoliciones o remoción del sistema de cableado
	Nueva construcción



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Rev. 2	
Código NCDPR098	

Hoja 125 de 129

10.2 Tabla 2. Identificación de poblaciones de riesgo acorde a la probabilidad de exposición de pacientes y características de los mismos

Riesgo bajo	Riesgo Moderado	Riesgo Alto	Mayor riesgo
Áreas exclusivas de	Áreas de atención	Áreas de internación	Internación de
oficinas sin proximidad	ambulatoria (no	(con excepción de	pacientes oncológicos
atención o internación	oncológica o	internación de	adultos o pediátricos o
de pacientes	trasplante)	pacientes oncológicos	trasplantes o
		adultos o pediátricos o	quemados o unidades
		trasplantes)	de cuidados críticos o
			quirófanos.

10.3 Tabla 3. Tipo de recomendación de acuerdo a población de riego y al tipo de construcción

	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D
Riesgo bajo	1	II	II	IV
Riesgo	I	II	III	IV
moderado				
Riesgo Alto	I	II	IV	IV
Mayor riesgo	III	IV	IV	IV



UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Rev. 2	
Código NCDPR098	

Hoja 126 de 129

10.5 Tabla 4. Precauciones y recomendaciones

Tipo	Durante construcción		Al finalizar construcción		Controles/	
					auditoria	
I	Minimizar la cantidad	de polvo • L	impiar adecuadar	mente todo	Si por ingenierí	ау
	producida.	e	el parea al finalizar	· el trabajo	mantenimiento	
	Reponer las placas	del techo				
	que puedan ser	retiradas				
	inmediatamente					
II	Ejecutar métodos d	e trabajo • L	impiar todas las	superficies	Si	por
	para reducir al m	ıínimo la c	on detergente des	sinfectante.	mantenimiento	0
	dispersión de polvo.	• 0	Cubrir los residu	ios de la	Ingeniería	
	Usar rociadores de a	gua en las d	construcción	en	hospitalaria	У
	superficies para co	ntrolar el c	contenedores	cubiertos	Control	de
	polvo en suspensión.	р	orevios a su transp	orte.	Infecciones	
	Sellar las puertas	con cinta • L	impiar con trapo h	númedo y/o		
	adhesiva especia	l para a	aspiradora antes d	de salir del		
	construcción.	á	irea de trabajo.			
	Aislar el sistema	de aire • A	Al finalizar con l	a limpieza		
	acondicionado o sis	stema de r	estaurar la ventila	ción o aire		
	ventilación en el área	donde se	acondicionado			
	está trabajando.					
	Colocar un paño húr	nedo a la				
	entrada y salida del	área de				
	trabajo					

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 127 de 129

III	•	Aislar el sistema de aire	No remover barreras hasta	
		acondicionado o sistema de	que se complete la limpieza y	
				CI
		ventilación en el área donde se	sea inspeccionado por	SI
		esté trabajando para prevenir	persona responsable del	Informar con
		contaminación de los conductos.	proyecto.	anticipación el
	•	Instalar barreras de polvo de	• Remover las barreras	responsable de
		plástico selladas para separar el	cuidadosamente para	obra al Comité de
		área de trabajo de no trabajo	minimizar la cantidad de	Control de
		previo al inicio del trabajo.	suciedad y residuos	Infecciones
	•	Si es posible mantener presión	asociados con la	Auditoria por el
		negativa utilizando filtros HEPA	construcción	Comité de Control
		Cubrir los residuos de la	Limpiar con trapo húmedo y/o	de Infecciones
		construcción en contenedores	aspiradora antes de salir del	Control por
			área de trabajo.	mantenimiento o
		cubiertos previos a su transporte	•	Ingeniería
			Limpiar todas las superficies	nigoniena
			con detergente desinfectante.	
			Al finalizar con la limpieza	
			restaurar la ventilación o aire	
			acondicionado	
IV	•	Aislar el sistema de aire	No remover barreras hasta	
	acondicionado o sistema d		que se complete la limpieza y	
		ventilación en el área donde se	sea inspeccionado por	
		esté trabajando para prevenir	persona responsable del	
		contaminación de los conductos.	proyecto.	
		contamination de los contactos.	p. 0,000.	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

IV

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

11. Procedimiento para la evaluación de medidas de control de infecciones en los proyectos de construcción, reparación o remodelación.



Rev. 2

Código NCDPR098

Hoja 128 de 129

- Instalar barreras de polvo de plástico en las puertas de aperturas selladas con cinta adhesiva para separar el área de trabajo de no trabajo previo al inicio del trabajo.
 - Si es posible mantener presión negativa utilizando filtros HEPA.
 - Construir pared provisoria (doble durlock), ampliar y sellar el techo.
 - Bloquear y sellar cualquier abertura de conductos.
 - Diseñar circulación del personal si es posible por fuera del hospital, sino diseñar antesala para cambiarse.
 - El personal en la construcción debe utilizar cubre calzado y cambiarlo cada vez que sale del área del trabajo.
 - Colocar a la entrada y salida paño húmedo
 - Cubrir los residuos de la construcción en contenedores cubiertos previos a su transporte
 - Debe tener este check list completo para poder continuar con la obra.

- No remover barreras hasta que se complete la limpieza y sea inspeccionado por persona responsable del proyecto.
- Remover las barreras cuidadosamente para minimizar la cantidad de suciedad y residuos asociados con la construcció n
- Cubrir los residuos de la construcción en contenedores cubiertos previos a su transporte
- Limpiar con trapo húmedo y/o aspiradora antes de salir del área de trabajo.
- Limpiar todas las superficies con detergente desinfectante.
- Al finalizar con la limpieza restaurar la ventilación o aire acondicionado

SI Informar con anticipación el responsable de obra al Comité de Control de Infecciones Auditoria por Comité de Control de Infecciones Control por mantenimiento o Ingeniería





Rev. 2

Código NCDPR 098

Hoja 129 de 129

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

IV. APROBACIÓN DEL MANUAL

Realizó

Dra. Pamela Garcíadiego Fossas Titular de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Lic. Aña Patricia Álvarez Suárez
Personal de Enfermería de la Unidad de
Vigilancia Epidemiológica

Revisó

Lic. Ana Cristina García Morales

Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos

Lic. Claudia Poblano Castro Departamento de Planeación

Sancionó

L.C.P. Rosa Maria Vivanco Osnaya Titular del Departamento de Planeación

Autorizó

Titular del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado Titular de la Subdirección de Atención Médica de Neumología

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE APROBACIÓN:	13	JUNIO	2022